

**UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN" - HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**



**LOS REPAROS TRIBUTARIOS NORMADOS POR LA
LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA Y LA GESTIÓN
EFICAZ DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE
HOSPEDAJE EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO –
PERIODO 2014**

TESISTAS:

**DANIEL AMERICO PANDURO SANDOVAL
HARDY ANDRÉ VELÁSQUEZ PANDURO**

**TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

**HUÁNUCO - PERÚ
2016**

DEDICATORIA

A nuestros padres, Señor Américo Panduro Aching, Señora Teolina Sandoval Sánchez, Señor Ubaldo Velásquez Tenazoa y Señora Gloria Panduro Saldaña, por el incondicional apoyo para el logro de nuestras metas trazadas y a nuestra Universidad Nacional Hermilio Valdizán por la formación académica y profesional.

AGRADECIMIENTO

A la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional "Hermilio Valdizán" Huánuco, por constituirse en una gran oportunidad de superación y en el logro de nuestra profesionalización.

A los docentes de la Facultad, que nos brindaron sus conocimientos y experiencias durante el desarrollo de la Tesis, de manera especial a la CPC: Esther Espinoza Gutiérrez por brindarnos su asesoramiento en el campo de la investigación, por sus críticas y orientación en el desarrollo del presente trabajo de investigación.

A los propietarios, gerentes y administradores de los establecimientos de hospedaje por brindarnos las facilidades e informaciones necesarias para ser plasmadas en el presente trabajo de investigación.

RESUMEN

La tesis denominada: "**Los reparos tributarios normados por la ley del impuesto a la renta y la gestión eficaz de los establecimientos de hospedaje en la provincia de Huánuco – periodo 2014**", cuyo problema se expresa en la siguiente pregunta: ¿De qué manera determinar los reparos tributarios normados por la ley del impuesto a la renta, de modo que eviten contingencias tributarias y sean facilitadores de la gestión eficaz de los establecimientos de hospedaje en la provincia de Huánuco?

Este trabajo se ha orientado al siguiente objetivo: Establecer los procedimientos correctos para determinar los reparos tributarios normados por la ley del impuesto a la renta, de modo que sean facilitadores de una gestión eficaz en los establecimientos de hospedaje en la provincia de Huánuco.

Ante la problemática, se propone la solución a través de la formulación de la hipótesis: Los reparos tributarios auto determinados, serán aquellos permitidos por la norma tributaria, de modo que el impuesto a la renta no sea observado por la administración tributaria y contribuya a la gestión eficaz en los establecimientos de hospedaje en la provincia de Huánuco.

El diseño considerado es por objetivos. Se aplicó técnicas utilizadas para la recopilación de datos, análisis de información y procesamiento de datos.

Palabras clave: Reparos tributarios, impuesto a la renta Gestión óptima, establecimientos de hospedaje.

INTRODUCCIÓN

La investigación titulada: "**Los reparos tributarios normados por la ley del impuesto a la renta y la gestión eficaz de los establecimientos de hospedaje en la provincia de Huánuco – periodo 2014**", tiene como **objetivo** establecer los procedimientos correctos para determinar los reparos tributarios normados por la Ley del Impuesto a la Renta, de modo que sean facilitadores de una gestión óptima en los establecimientos de hospedaje

Esta investigación es relevante porque permite determinar el efecto del reparo tributario en la determinación exacta y correcta del impuesto a la renta de las empresas que funcionan como establecimientos de hospedaje.

Para el desarrollo de este trabajo se ha aplicado el proceso y los procedimientos establecidos por afamados autores; así como la metodología, técnicas e instrumentos establecidos en el Reglamento de grados y títulos de la facultad de Ciencias Contables y Financieras de nuestra Universidad.

Para llegar solucionar la problemática y el contraste de los objetivos e hipótesis planteadas, el trabajo se ha desarrollado en los siguientes capítulos:

El Capítulo I: Contiene ELPLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, se presenta el planteamiento del problema el mismo que constituye la base del trabajo de investigación, objetivos, justificación e importancia, delimitaciones, hipótesis y variables de la investigación,

El Capítulo II, contiene **EL MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN:** Antecedentes relacionados con la investigación las bases teóricas y la definición de términos básicos.

El capítulo III: Contiene **EL MARCO METODOLÓGICO:** El tipo de investigación, el método, diseño y esquema de la investigación, la población y muestra, las técnicas de recolección y tratamiento de datos, los instrumentos de recolección de datos, fuentes y el procesamiento y presentación de datos.

El Capítulo IV: LOS RESULTADOS: Presenta los resultados del trabajo de campo con aplicación estadística, cuadros, gráficos, e interpretación.

El Capítulo V: DISCUSIÓN DE RESULTADOS: Se presenta la contrastación de los resultados de trabajo de campo con los referentes bibliográficos, la prueba de hipótesis general y las pruebas de hipótesis específicas.

Finalmente se presenta las conclusiones, recomendaciones y como colofón de la tesis la bibliografía, la matriz de consistencia y el cuestionario de preguntas de las encuestas aplicadas.

INDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
RESUMEN	iv
INTRODUCCIÓN	v
INDICE	vi

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1	Descripción del problema	11
1.2	Formulación del problema	14
1.2.1	Problema General	14
1.2.2	Problemas específicos	14
1.3	Objetivo general y objetivos específicos	15
1.3.1	Objetivo general	15
1.3.2	Objetivos específicos	16
1.4	Justificación e importancia	17
1.4.1	Justificación	17
1.4.2	Importancia	19
1.5	Delimitaciones	19
1.5.1	Delimitación geográfica.	19
1.5.2	Delimitación temporal	20
1.6	Hipótesis general y específicas	20
1.6.1	Hipótesis general	20
1.6.2	Hipótesis específicas	20
1.7	Variables, dimensiones e indicadores	21
1.7.1	Variables	21
1.7.2	Dimensiones	21
1.7.3	Indicadores	22

1.8	Definición operacional	23
-----	------------------------	----

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1	Antecedentes de la investigación	24
2.2	Bases Teóricas	28
2.3	Definición de términos básicos	60

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1	Tipo de investigación	66
3.2	Método, diseño y esquema de la investigación	66
3.2.1	Método de investigación	67
3.2.2	Diseño de investigación	67
3.2.3	Esquema de la investigación	67
3.3	Población y muestra	67
3.3.1	Población	67
3.3.2	Muestra	68
3.4	Técnicas de recolección y tratamiento de datos	69
3.4.1	Técnicas de recolección de datos	70
3.4.2	Técnicas de tratamiento de datos	70
3.5	Instrumentos de recolección de datos, fuentes	71
3.5.1	Instrumentos	71
3.6	Procesamiento y presentación de datos	71
3.5.1	Procesamiento de datos	71
3.5.2	Presentación de datos	72

CAPITULO IV
RESULTADOS

4.1	Resultados del trabajo de campo	73
-----	---------------------------------	----

CAPITULO V
DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1	Contrastación de resultados con los referentes bibliográficos	94
5.2	Prueba de hipótesis general	103
5.3	Prueba de hipótesis específicas	104

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFIA

ANEXOS.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El Artículo 1º del Decreto Supremo No. 023-2001-ITINCI-Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, establece que los Establecimientos de Hospedaje se clasifican en: i) Hoteles, ii) Apart-Hoteles, iii) Hostales, iv) Resorts, v) Ecolodges; y vi) Albergues.

De acuerdo con la Ley del Impuesto a la Renta (LIR) los Establecimientos de Hospedaje son contribuyentes que obtienen rentas de tercera categoría y que operan en el denominado Régimen General del Impuesto a la Renta (REG) y están obligados a presentar la Declaración Jurada Anual (DJA) de la Renta obtenida en el ejercicio gravable.

El artículo 37º de la LIR, establece que a fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por la Ley.

Los reparos tributarios, de acuerdo con la Ley del Impuesto a la Renta, están constituidos por las adiciones y deducciones que se realizan vía Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría y ajustan (aumentan o disminuyen) al resultado obtenido contablemente, con el objeto de obtener la Renta Imponible o Pérdida tributaria del Ejercicio.

La experiencia laboral me ha llevado a determinar que los Establecimientos de Hospedaje vienen contabilizando valuaciones de existencias en base a métodos que no son aceptados tributariamente (Últimas entradas primeras salidas), valúan incorrectamente sus activos fijos (deprecian en porcentajes mayores a los aceptados tributariamente, efectúan las provisiones de cobranza dudosa, compensación por tiempo de servicios y amortizaciones de intangibles en base a metodologías que no son aceptadas tributariamente, entre otros hechos; todo lo cual es factible de aceptarse, siempre que vía Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta, se realice el reparo tributario correspondiente; correspondiéndole en los casos enunciados realizar una adición al resultado contable, lo que no viene sucediendo en gran parte de los Establecimientos de Hospedaje; originando distorsiones en la aplicación de la norma tributaria.

Por otro lado, así como existen gastos que originan adiciones que no son motivo de reparo vía declaración Jurada, también existen ingresos que originan deducciones que tampoco vienen tomándose en cuenta. Entre las deducciones que no se vienen tomando en cuenta, tenemos: provisiones de depreciación de activos fijos en base a porcentajes menores a los aceptados tributariamente, amortización de intangibles en el mismo contexto de las depreciaciones; ingresos financieros exonerados o inafectos que no son deducidos y otros conceptos que serán ampliados en el desarrollo del trabajo de investigación. La consideración contable de estos hechos en porcentajes o cantidades menores debería originar reparos tributarios, denominados específicamente deducciones, lo que no viene aplicándose en los establecimientos de hospedaje.

El hecho de no realizar los reparos (deducciones), tal como lo establece la Ley del Impuesto a la Renta, origina distorsiones en la aplicación correcta de la norma tributaria.

La problemática de los gastos e ingresos que no son objeto de reparo tributario, incide en la determinación correcta del Impuesto a la Renta de tercera categoría y podría ser detectada por la Administración Tributaria en el marco de las Auditorías Tributarias que realiza a los contribuyentes en el marco de su plan

de trabajo; lo que traería como resultado la determinación de mayor o menor impuesto y la comisión de infracciones tributarias tipificadas en el Código Tributario, las mismas que se traducen en fuertes multas, que podrían afectar la situación tributaria de los Establecimientos de Hospedaje y la continuidad y competitividad empresarial de los agentes involucrados.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 Problema General

¿De qué manera determinar los reparos tributarios normados por la ley del impuesto a la renta, de modo que eviten contingencias tributarias y sean facilitadores de la gestión eficaz de los establecimientos de hospedaje en la provincia de Huánuco?

1.2.2 Problemas Específicos:

- a. ¿Qué **procedimientos** aplicar para determinar los reparos tributarios correspondientes a los gastos de modo que contribuya a la **eficacia de la gestión** de los establecimientos de hospedaje en la provincia de Huánuco?
- b. ¿Qué **elementos tributarios** deben observarse para determinar adecuadamente los reparos tributarios

producto de las **actividades económicas** y evitar observaciones tributarias contribuyendo a la gestión eficaz de los establecimientos de hospedaje en la provincia de Huánuco?

- c. ¿En qué medida la **aplicación tributaria** correcta del reparo tributario permite demostrar, la situación financiera y económica real, lo cual incide en la **credibilidad de las empresas** para una gestión eficaz de los establecimientos de hospedaje en la provincia de Huánuco?

1.3 OBJETIVOS:

1.3.1 Objetivo General

Establecer los procedimientos correctos para determinar los reparos tributarios normados por la ley del impuesto a la renta, de modo que sean facilitadores de una gestión eficaz en los establecimientos de hospedaje en la provincia de Huánuco.

1.3.2 Objetivos específicos

- a. Determinar los procedimientos a aplicar para determinar los reparos tributarios correspondientes a los **gastos** de modo que contribuyan a la eficacia de la gestión de los establecimientos de hospedaje en la provincia de Huánuco.

- b. Determinar qué elementos tributarios deben observarse para determinar los reparos tributarios producto de las actividades económicas y evitar observaciones tributarias contribuyendo a la gestión eficaz de los establecimientos de hospedaje en la provincia de Huánuco.

- c. Establecer en qué medida la aplicación tributaria correcta del reparo tributario permite demostrar, la situación financiera y económica real, lo cual incide en la credibilidad de las empresas para una gestión eficaz de los establecimientos de hospedaje en la provincia de Huánuco.

1.4 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

1.4.1 JUSTIFICACIÓN:

En la gestión empresarial moderna de los Establecimientos de Hospedaje, la clave debe ser el tratamiento tributario de las rentas y gastos que se originan como producto del giro de este tipo de empresas, lo cual se logra con el conocimiento, comprensión, aplicación y evaluación correcta de las normas, políticas y procedimientos tributarios, contenidos en la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento.

Justificación teórica: Es aquí donde se hace necesaria la participación profesional, del título profesional, quien con toda la gama de conocimientos, tecnicismo y normas éticas; está preparado para formular y evaluar respectivamente, la aplicación de los reparos en la declaración tributaria de los contribuyentes, para que ésta sea correcta y por ende útil para la planeación, toma de decisiones y control y no tienda al engaño e incluso al fraude tributario, contra la Administración tributaria, los clientes, proveedores, inversionistas, acreedores.

Justificación práctica: El tratamiento adecuado del reparo tributario debe responder al crecimiento y diversificación de

las operaciones financieras que realizan los establecimientos de hospedaje; asimismo, a la variedad y cuantía de bienes y servicios de todo orden que se manejan, lo que debe ser evaluado mediante la aplicación profesional de los procedimientos tributarios establecidos en la Ley del Impuesto a la Renta.

La aplicación correcta del reparo tributario, permite demostrar, la situación financiera y económica a través de los estados contables que muestran los datos valuados y clasificados con criterios tributarios, lo cual incide en la razonabilidad de la información tributaria, los resultados tributarios y la credibilidad de las empresas frente a la Administración tributaria y otros entes privados y públicos.

El tratamiento tributario no puede contribuir eficazmente a una buena gestión financiera y económica si el problema está en su base, es decir, en la aplicación de los procedimientos tributarios; de allí la importancia que tiene el conocimiento, comprensión y aplicación correcta del reparo tributario para la auditoría tributaria, porque constituyen la evidencia del adecuado uso de los procedimientos admitidos por las normas tributarias.

1.4.2 IMPORTANCIA

La aplicación correcta del reparo tributario, permite demostrar, la situación financiera y económica a través de los estados contables que muestran los datos valuados y clasificados con criterios tributarios, lo cual incide en la razonabilidad de la información tributaria, los resultados tributarios y la credibilidad de las empresas frente a la Administración tributaria y otros entes privados y públicos.

El tratamiento tributario no puede contribuir eficazmente a una buena gestión financiera y económica si el problema está en su base, es decir, en la aplicación de los procedimientos tributarios; de allí la importancia que tiene el conocimiento, comprensión y aplicación correcta del reparo tributario para la auditoría tributaria, porque constituyen la evidencia del adecuado uso de los procedimientos admitidos por las normas tributarias.

1.5 DELIMITACIONES

1.5.1 DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA.- El estudio de la investigación se realizó en cuatro establecimientos de hospedaje más representativos en la ciudad de Huánuco como unidades de análisis, representados por 28

trabajadores entre Directivos, funcionarios y trabajadores que tienen que ver con el tema de investigación.

- 1.5.2 **DELIMITACIÓN TEMPORAL.-** El estudio se refiere al periodo de 2014, el mismo que servirá para comparar con datos recientes de los establecimientos de hospedaje.

1.6 HIPOTESIS GENERAL Y ESPECÍFICOS

1.6.1 HIPÓTESIS GENERAL.

Los reparos tributarios auto determinados, serán aquellos permitidos por la norma tributaria, de modo que el impuesto a la renta no sea observado por la administración tributaria y contribuya a la gestión eficaz en los establecimientos de hospedaje en la provincia de Huánuco.

1.6.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.

- a. El procedimiento establecido en la ley del impuesto a la renta y su reglamento, permitirá determinar correctamente los reparos tributarios de gastos, facilitando la gestión eficaz de los establecimientos de hospedaje en la provincia de Huánuco.

- b. Los elementos tributarios que deben observarse para determinar adecuadamente los reparos tributarios, producto de las actividades económicas y evitar observaciones tributarias contribuyendo a a la gestión eficaz de los establecimientos de hospedaje en la provincia de Huánuco.

- c. La aplicación tributaria correcta del reparo tributario permite demostrar la situación financiera y económica real, lo cual incide en la credibilidad de las empresas para una gestión eficaz de los establecimientos de hospedaje en la provincia de Huánuco.

1.7 VARIABLES DIMENSIONES E INDICADORES

1.7.1 VARIABLES:

1.7.1.1 VARIABLE INDEPENDIENTE

- REPAROS TRIBUTARIOS

1.7.1.2 VARIABLE DEPENDIENTE.

- GESTIÓN EFICAZ

1.7.2 DIMENSIONES:

1.7.2.1 VARIABLE INDEPENDIENTE

- Procedimientos
- Elementos tributarios
- Aplicación tributaria

1.7.2.2 VARIABLE DEPENDIENTE

- Eficacia de la gestión
- Actividades económicas
- Credibilidad empresarial

1.7.3 INDICADORES:

1.7.3.1 VARIABLE INDEPENDIENTE

- ❖ Adiciones
- ❖ Deducciones
- ❖ Normas
- ❖ Políticas
- ❖ Procedimientos
- ❖ Operaciones financieras
- ❖ Situación financiera
- ❖ Situación económica
- ❖ Gestión
- ❖ Inspección recaudación

1.7.3.2 VARIABLE DEPENDIENTE.

- ❖ procesos
- ❖ Eficacia
- ❖ Gastos
- ❖ Ingresos

- ❖ Bienes
- ❖ Servicios
- ❖ Relaciones
- ❖ Competencias

1.8 DEFINICIÓN OPERACIONAL

VARIABLE	TIPO DE VARIABLE	INDICADORES	TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
INDEPENDIENTE: REPAROS TRIBUTARIOS	Cuantitativa	<ul style="list-style-type: none"> - Adiciones - Deducciones - Normas - Políticas - Procedimientos - Operaciones financieras - Situación financiera - Situación económica - Gestión - Inspección recaudación 	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis documental - Encuesta 	<ul style="list-style-type: none"> - Guía de Análisis Documental. - Cuestionarios.
DEPENDIENTE: GESTIÓN EFICAZ	Cuantitativa	<ul style="list-style-type: none"> - Procesos - Eficacia - Gastos - Ingresos - Bienes - Servicios - Relaciones - Competencias 	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis documental - Encuesta 	<ul style="list-style-type: none"> - Guía de Análisis Documental. - Cuestionarios.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Calderón Rojel, Marlon. Tesis para optar el título de Contador Público “Los gastos no deducibles tributariamente y su incidencia en el estado de resultados de la distribuidora R&M E.I.R.L. la libertad -Trujillo 2012” Universidad privada Antenor Orrego de Trujillo.

El autor concluye que de acuerdo al análisis de los artículos 37° y 44° de la ley del impuesto a la renta y su respectivo reglamento, los gastos no deducibles tienen mayor incidencia en la presentación y preparación del estado de resultados del 2012 son: gastos realizados con comprobantes que no reúnen los requisitos mínimos establecidos en el reglamento de comprobantes de pago, gastos de representación los cuales exceden el límite permitido por la ley y las multas impuestas por entidades del sector público. Así mismo Los gastos no deducibles tributariamente adicionados a la renta neta imponible, genera una mayor utilidad, en consecuencia un mayor impuesto a la renta a pagar, esta situación perjudica a la empresa al tener que desembolsar mayores recursos.

Rosario Salinas, Edith. “Los efectos tributarios en la gestión de las Mypes de la actividad minera del oro en la región de Arequipa” Tesis para optar el título profesional de Contador Público en la Universidad San Martín de Porres Lima. 2010.

La autora concluye que la tributación tiene efectos en la gestión de las Mypes de la actividad minera del oro en la región de Arequipa, las cuales se detallan a continuación:

El estudio ha permitido establecer que las obligaciones tributarias inciden directamente en el establecimiento de las políticas de las Mypes de la actividad minera del oro; el cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales, municipales, sectoriales, empresariales y otras fiscales, originan en las empresas que las cumplen a cabalidad, altos costos adicionales respecto de los que se originan en el proceso del desarrollo de la actividad minera; con lo cual, estas empresas participan en el mercado de la comercialización de los minerales con contenido de oro de un 2 ó 3% y del oro mismo (oro refogado), en desventaja frente a las empresas informales, ya que estas se pueden permitir elevar las 221 ofertas o demandas que se dan sobre los productos en el mercado, puesto que sus márgenes son muy superiores, indudablemente esta situación origina que cada vez más empresas formales se conviertan en informales por incentivos negativos de la Sunat.

Por otro lado el estudio ha permitido establecer que, el desconocimiento del saldo a favor materia del beneficio del exportador por parte de la Administración Tributaria como consecuencia de la no presencia de la Sunat y de la no fiscalización a los proveedores de las empresas exportadoras, afecta en los resultados de las utilidades, restando liquidez al flujo de efectivo, pues el importe que se espera recuperar y que serviría de refinanciamiento y recapitalización no se efectúa, disminuyendo las utilidades como consecuencia de operaciones de compra-venta que se dejan de realizar por falta de liquidez. Afecta a los resultados de las empresas exportadoras, pues como consecuencia de la no devolución, este saldo a favor materia del beneficio del exportador se convierte en un reparo tributario, incrementando así, el impuesto a la renta; otro factor que contribuye a que disminuyan las utilidades de las empresas exportadoras es que, como efecto de la no devolución del SFMB-exportador, la Sunat emita órdenes de pago (por tributos insolutos, utilización de crédito fiscal indebido, multas, intereses, etc.) o Resoluciones de Determinación. Adicionalmente del costo que significa al contribuyente soportar una fiscalización prolongada.

Vásquez Tarazona, Evelyn. “Los Gastos deducibles y el principio de causalidad en la determinación de las rentas netas empresariales-caso peruano” Tesis para optar el Título profesional

de Contador Público en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. 2009

La autora concluye en:

Que la indebida restricción en la imputación de gastos o costos, condicionándolo al pago previo, se contrapone a la aplicación del principio del devengado.

La indebida restricción en la deducción de gastos o costos, condicionándolo al pago previo, se contrapone a la aplicación del principio de causalidad.

La Ley del Impuesto a la Renta establece una indebida restricción en la deducción de los gastos o costos, que son necesarios para la generación de la renta neta empresarial, condicionándolos al pago previo de los mismos, generando ello una mayor renta neta empresarial, lo que trae como consecuencia el mayor pago de impuestos.

La indebida restricción establecida en la deducción de gastos o costos, condicionándolos al pago previo, afecta también en algunos casos al costo computable, originando ello una distorsión en la determinación de la renta neta empresarial.

La Ley del Impuesto a la Renta procede adecuadamente cuando señala que para efectos de poder deducir los gastos, estos deberán adicionalmente de cumplir con el principio del devengado y causalidad, con los criterios de razonabilidad en relación con los

ingresos y generalidad para algunos tipos de gastos, porque siempre se debe cumplir con la correlación de ingresos y gastos.

2.2 BASES TEÓRICAS

PRINCIPIOS BASICOS DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA:

Son principios básicos de la actividad turística:

Estimular el desarrollo de la actividad turística, como un medio para contribuir al crecimiento económico y el desarrollo social del país, generando las condiciones más favorables para el desarrollo de la iniciativa privada..."

ACTIVIDADES TURÍSTICAS:

Son aquellas derivadas de las interrelaciones entre los turistas, los prestadores de servicios turísticos y el Estado;

PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS:

Son aquellas personas naturales o jurídicas cuyo objeto es brindar algún servicio turístico;..."

La **Revista Actualidad empresarial** (2005), indica que mediante Ley No. 26961, se determina que son prestadores de servicios turísticos las personas naturales o jurídicas que operan actividades de establecimientos de hospedaje en todas sus formas.

Asimismo mediante **Decreto Supremo No. 023-2001-ITINCI**, se define como establecimiento de hospedaje al establecimiento destino a prestar habitualmente servicio de alojamiento no

permanente, al efecto que sus huéspedes o usuarios pernocten en dicho local, con la posibilidad de incluir otros servicios complementarios, a condición del pago de la contraprestación convenida. De acuerdo al Decreto Supremo mencionado los establecimientos de hospedaje se pueden clasificar en:

HOTELES

Apart-Hoteles,
Hostales,
Resorts,

Estos a su vez pueden categorizarse de una a cinco estrellas de acuerdo a las comodidades y servicios que ofrezcan, y, a los requisitos mínimos establecidos en los anexos uno al seis del Decreto Supremo No. 023-2001-ITINCI.

AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:

Es requisito previo al funcionamiento de los establecimientos de hospedaje inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes a que se refiere la Ley No. 26935, Ley sobre Simplificación de Procedimientos para Obtener los Registros Administrativos y las Autorizaciones Sectoriales para el inicio de las empresas.

Los establecimientos que voluntariamente soliciten tener la condición de Establecimiento de Hospedaje Clasificado y Categorizado, deberán cumplir con presentar los requisitos establecidos.

Según, **Johnson y Sholes** (2004), la gestión efectiva comprende la misión, metas, objetivos estrategias, acciones, recompensas.

La gestión efectiva no solo se refiere a la toma de decisiones en las cuestiones más importantes con que se enfrenta la organización, sino que también debe asegurarse las estrategias.

Según **Koontz / O'Donnell** (2004), la toma de decisiones en la gestión efectiva es la selección de un curso de acción entre varias alternativas, es el núcleo de la planeación. No puede decirse que un plan existe hasta que una decisión-un compromiso de recursos, dirección o reputación-haya sido tomada. Hasta ese punto, tenemos solamente estudios y análisis de planeación. Los administradores consideran algunas veces la toma de decisiones como su trabajo central, porque deben escoger en forma constante lo que se debe hacer, quien debe hacerlo, cuando, donde y, ocasionalmente, como se debe hacer. La toma de decisiones es, sin embargo, tan sólo un paso en la planeación, aun cuando se haga rápidamente y con poca reflexión y con poca reflexión o influya en la acción sólo durante unos pocos minutos. Es también parte de la vida diaria de cada individuo. La planeación ocurre en la administración o en la vida persona siempre que se hagan elecciones con el propósito de alcanzar una meta a la luz de

alcanzar una meta a la luz de limitaciones como tiempo, dinero y los deseos de otras personas.

1. **GESTIÓN EFECTIVA**

Según **Jhonson y Sholes** (2004) Los directivos de los Establecimientos de Hospedaje, son requeridos más a menudo para lidiar con problemas de control financiero, tributario y operativo, tales como la prestación de servicios contables eficiente, la dirección de un equipo encargado de la tributación, de ventas, el seguimiento del "performance" financiero o el diseño de nuevos sistemas que mejoren la eficiencia empresarial. Todas estas tareas son muy importantes, pero están principalmente encaminadas a dirigir con eficacia una parte limitada de la organización, dentro del contexto y la guía de una estrategia de cobertura. El control operativo ocupa la mayor parte del tiempo de los directivos. Es vital para la correcta implantación estratégica, pero no es lo mismo que dirección estratégica.

Según, **Fernández** (2005). El Control Interno, en el Modelo COSO, busca proporcionar un entendimiento del control y dar respuestas a las siguientes tendencias:

En el impacto de la tecnología y el recorte a las estructuras organizativas;

En la creciente demanda de informar públicamente acerca de la eficacia del control; y,

En el énfasis de las autoridades para establecer controles, como una forma de proteger los intereses de los accionistas.

Según, **Coopers & Lybrand** (2004), hace tiempo que los altos ejecutivos buscan maneras de controlar mejor las empresas que dirigen. Los controles internos se implantan con el fin de detectar, en el plazo deseado, cualquier desviación respecto a los objetivos de rentabilidad establecidos por la empresa y de limitar las sorpresas. Dichos controles permiten a la dirección hacer frente a la rápida evolución del entorno económico y competitivo, así como a las exigencias y prioridades cambiantes de los clientes y adaptar su estructura para asegurar el crecimiento futuro. Los controles internos fomentan la eficiencia, reducen el riesgo de pérdida de valor de los activos y ayudan a garantizar la fiabilidad de los estados financieros y el cumplimiento de las leyes y normas vigentes.

EL IMPUESTO A LA RENTA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE

La Ley del Impuesto a la Renta, establece que el Impuesto a la Renta, es un tributo de periodicidad anual que grava las rentas provenientes del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, las ganancias de capital, otros ingresos y rentas imputadas.

El **Estudio Vera Paredes** (2004) dice que el Impuesto a la Renta se determina en base al resultado contable, el cual puede ser objeto de **reparo tributario** para obtener la renta imponible o pérdida tributaria.

Se determina, declara y paga vía Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta.

Es uno de los tributos más importantes dentro de la canasta tributaria de la Administración Tributaria.

El **Estudio Caballero Bustamante** (2005), respecto de las Rentas de Tercera Categoría, establece los siguientes aspectos:

ALCANCE:

Se consideran Rentas de tercera Categoría, las obtenidas por las Actividades comerciales, industria, servicios, negocios.

DEDUCCIONES DE LA RENTA BRUTA DE TERCERA CATEGORÍA A EFECTOS DE DETERMINAR LA RENTA NETA:

Principio de Causalidad: a fin de establecer la renta neta de la tercera categoría, se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por la Ley. En consecuencia, son deducibles.

GASTOS O DEDUCCIONES NO ACEPTABLES PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RENTA IMPONIBLE DE LA TERCERA CATEGORÍA:

- a. Gastos personales del contribuyente y sus familiares;
- b. El Impuesto a la Renta;
- c. Multas, recargos, intereses moratorios previstos en el Código Tributario y, en general sanciones aplicables por el Sector Público Nacional;
- d. Donaciones y actos de liberalidad;
- e. Las sumas invertidas en la adquisición de bienes o mejoras de carácter permanente;
- f. Reservas y provisiones no admitidas en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Impuesto a la Renta;
- g. Amortización de llaves, marcas, patentes, procedimientos de fabricación, ruanillos y otros activos intangibles similares;

- h. La pérdida en la venta de valores.

Según **Alva Matteucci, M.** en su libro “Cierre contable tributario”¹ manifiesta que:

(...) los perceptores de rentas de tercera categoría, que obtengan rentas computables para los efectos de la Ley de Impuesto a la Renta vigente, están obligados a presentar la declaración jurada anual por sus rentas gravables ante la Administración Tributaria.

Esta obligación tributaria, en la mayoría de los casos, significa una compleja e incluso una apremiante labor para los profesionales cuando no se guarda un debido tratamiento contable y tributario de las operaciones realizadas. Por ello, el camino es mantener un procedimiento adecuado para determinar los reparos tributarios consistentes entre: la documentación sustentatorio, su anotación en los libros y registros vinculados a asuntos tributarios debidamente legalizados con el contenido de las declaraciones mensuales y evidentemente con la anual, y siempre que estén de acuerdo al mandato de las normas tributarias vigentes en el ejercicio fiscal.

¹ Alva Matteucci, Mario “Cierre contable tributario”¹ Editorial el Pacífico S.A 2014

Así mismo

NORMAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS

NORMAS CONTABLES:

La NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 12: IMPUESTO A LA RENTA, tiene como objetivo establecer el tratamiento contable del impuesto a la renta, para cuyo efecto se requiere que una empresa: contabilice los efectos tributarios, corrientes o futuros, de las transacciones y otros hechos; de la misma forma en que contabilizaron las mismas transacciones y hechos con las que se relacione..."

Según **Valdivia Loayza Carlos, Vargas Calderón Víctor, Paredes Reategui Carlos y Sánchez Rubianes Edilberto. 2004**, la aplicación de la Norma Internacional 12- Impuesto a la Renta; lleva a determinar:

a. El monto de gasto de impuesto a la renta que afecta a los resultados del período a mostrar en el Estado de ganancias y Pérdidas; y, en cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad a que se hace referencia en la Ley General de Sociedades en su Artículo 223° la **depreciación** que se contabiliza es de acuerdo a criterios técnicos, como por ejemplo en función a la vida útil del bien, para el caso de inmuebles

generalmente se deprecia a razón de 3% anual, por lo tanto podría interpretarse que la empresa pierde el beneficio del 7% restante por no figurar en los registros con contables.

NORMAS TRIBUTARIAS:

La **Revista Actualidad empresarial (2004)**, establece que los ingresos obtenidos por la realización de las actividades de **establecimientos de hospedaje** se encuentra gravado con el Impuesto a la Renta por ser ingreso generado por la inversión de un determinado capital y proviene de una fuente durable y capaz de generar ingresos periódicos, según el Art. 1° de la ley del Impuesto a la renta. Este tipo de empresas podrán ubicarse en cualquiera de los regímenes tributarios: General, Especial y Único Simplificado.

Los **HOTELES** son una clase de establecimientos de hospedaje cuya actividad consiste en brindar servicios de alojamiento no permanentes a fin de que sus huéspedes o usuarios puedan pernoctar en dichos locales. Los hoteles, así como todos los establecimientos de hospedaje, son prestadores de servicios turísticos, los cuales pueden ser, según su categoría, de uno a cinco estrellas.

Los prestadores de servicios turísticos son todas aquellas personas naturales o jurídicas que se dedican a brindar algún tipo de servicio turístico.

En nuestro país, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) es la entidad encargada de llevar el Registro de los Prestadores de Servicios Turísticos clasificados y/o categorizados a nivel nacional.

ESTABLECIMIENTO DE HOSPEDAJE:

Es un local donde en forma habitual se presta principalmente el servicio de alojamiento no permanente en donde también se puede prestar otros servicios (v.g. servicio de estacionamiento, alimentos, eventos culturales, sociales, científicos y otros) a cambio de una contraprestación que previamente se convenga entre el prestador de servicios y el huésped o usuario.

BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE:

Mediante el **Decreto Legislativo No. 780**, el Poder Ejecutivo estableció un beneficio tributario para los establecimientos de hospedaje. En dicho artículo se establece dos tipos de exoneraciones que benefician a las empresas de servicios de

establecimiento de hospedaje que se constituyen o establezcan hasta el 31 de diciembre de 1995, los cuales son:

El monto del impuesto a la renta diferido (activo o pasivo) a presentar en el Balance General; así como establecer el tratamiento contable del reconocimiento de la pérdida tributaria

b. Exoneración de Impuesto mínimo a la Renta y depreciación a razón del 10% anual para los inmuebles de propiedad de dichas empresas afectados a la producción de rentas gravadas;

c. Exoneración del Impuesto Predial.

Otro dispositivo legal que constituye un beneficio tributario para los establecimientos de hospedaje es el **Decreto Legislativo No. 820**, en el Artículo 1° (modificado por el Artículo 2° de la Ley no. 26962) y 2° de dicho cuerpo legal se establecen dos tipos de exoneraciones que benefician a las empresas de servicios de establecimientos de hospedaje que inicien o amplíen sus operaciones antes del 31 de diciembre del 2003, los cuales son:

a. Exoneración del Impuesto Predial; y,

b. Exoneración del Impuesto Extraordinario a los Activos Netos

INGRESOS GRAVABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE:

Se consideran ingresos gravados los siguientes:

- a. Prestación de servicios de hospedaje;
- b. Venta de alimentos (desayuno, almuerzo, cena)
- c. Prestación de servicios de movilidad
- d. Alquiler de locales para la realización de actividades sociales (matrimonios, bautizos, quinceañeros, cumpleaños, otros)
- e. Alquiler de vehículos
- f. Otros servicios relacionados directamente o indirectamente con el hospedaje.

GASTOS ACEPTADO PARA EFECTO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE:

De acuerdo al Artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, a fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida, en consecuencia son deducibles:

- a. Los intereses de deudas y los gastos originados por la constitución, renovación o cancelación de las mismas siempre que hayan sido contraídas para adquirir bienes o servicios vinculados con la obtención o producción de rentas gravadas en el país o mantener su fuente productora, con las limitaciones previstas;
- b. Los tributos que recaen sobre bienes o actividades productoras de rentas gravadas;
- c. Las primas de seguro que cubran riesgos sobre operaciones, servicios y bienes productores de rentas gravadas, así como las de accidentes de trabajo de su personal y lucro cesante;
- d. Las pérdidas extraordinarias sufridas por caso fortuito o fuerza mayor en los bienes productores de renta gravada o por delitos cometidos en perjuicio del contribuyente por sus dependientes o terceros, en la parte que tales pérdidas no resulten cubiertas por indemnizaciones o seguros y siempre que se haya probado judicialmente el hecho delictuoso o que se acredite que es inútil ejercitar la acción judicial correspondiente;
- e. Los gastos de cobranza de rentas gravadas;
- f. Las depreciaciones por desgaste u obsolescencia de los bienes de activo fijo y las mermas y desmedros de existencias debidamente acreditado;

- g. Los gastos de organización, los gastos pre operativos iniciales, los gastos pre operativos originados por la expansión de las actividades de la empresa y los intereses devengados durante el período pre operativo, a opción del contribuyente, podrán deducirse en el primer ejercicio o amortizarse proporcionalmente en el plazo máximo de diez (10) años;
- h. Los castigos por deudas incobrables y las provisiones equitativas por el mismo concepto, siempre que se determinen las cuentas a las que corresponden. No se reconoce el carácter de deuda incobrable a: i) Las deudas contraídas entre sí por partes vinculadas; ii) Las deudas afianzadas por empresas del sistema financiero y bancario, garantizadas mediante derechos reales de garantía, depósitos dinerarios o compra venta con reserva de propiedad; y, iii) Las deudas que hayan sido objeto de renovación o prórroga expresa;
- i. Las asignaciones destinadas a constituir provisiones para beneficios sociales, establecidas con arreglo a las normas legales pertinentes;
- j. Las pensiones de jubilación y montepío que paguen las empresas a sus servidores o a sus deudos y en la parte que no estén cubiertas por seguro alguno;

- k. Los aguinaldos, bonificaciones, gratificaciones y retribuciones que se acuerden al personal, incluyendo todos los pagos que por cualquier concepto se hagan a favor de los servidores en virtud del vínculo laboral existente y con motivo del cese. Estas retribuciones podrán deducirse en el ejercicio comercial a que correspondan cuando hayan sido pagadas dentro del plazo establecido para la presentación de la declaración jurada correspondiente a dicho ejercicio;
- l. Los gastos y contribuciones destinadas a prestar al personal servicios de salud, recreativos culturales y educativos; así como los gastos de enfermedad de cualquier servidor. Adicionalmente, serán deducibles los gastos que efectúe el empleador por las primas de seguro de salud del cónyuge e hijos del trabajador, siempre que estos últimos sean menores de 18 años. También están comprendidos los hijos del trabajador mayores de 18 años que se encuentren incapacitados. Los gastos recreativos antes indicados serán deducibles en la parte que no exceda del 0.5% de los ingresos netos del ejercicio, con un límite de 40 Unidades Impositivas Tributarias;
- m. Las remuneraciones que por el ejercicio de sus funciones correspondan a los directores de sociedades anónimas, en la parte que en conjunto no exceda del seis por ciento (6%) de la utilidad comercial del ejercicio antes del

Impuesto a la Renta. El importe abonado en exceso a la deducción que autoriza este inciso, constituirá renta gravada para el director que lo perciba;

- n. Las remuneraciones que por todo concepto correspondan al titular de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, accionistas, participacionista y en general a los socios o asociados de personas jurídicas, en tanto se pruebe que trabajan en el negocio. En el caso que dichas remuneraciones excedan el valor de mercado, la diferencia será considerada dividendo a cargo de dicho titular, accionista, participacionista, socio o asociado;
- o. Las remuneraciones del cónyuge, concubina o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, del propietario de la empresa, titular de la Empresa Individual de responsabilidad Limitada, accionista, participacionista o socio o asociado de persona jurídicas, siempre que se acredite el trabajo que realizan en el negocio. En el caso que dichas remuneraciones excedan el valor de mercado, la diferencia será considerada dividendo a cargo de dicho propietario, titular, accionista, participacionista, socio o asociado;
- p. Los gastos de representación propios del giro o negocio, en la parte que, en conjunto, no exceda del medio por ciento

- (0.5%) de los ingresos brutos, con un límite máximo de cuarenta (40) Unidades Impositivas Tributarias;
- q. Los gastos de viaje que sean indispensables de acuerdo con la actividad productora de renta gravada. La necesidad del viaje quedará acreditada con la correspondencia y cualquier otra documentación pertinente y los gastos con los pasajes, aceptándose además, un viático que no podrá exceder del doble del monto que, por ese concepto, concede el Gobierno Central a sus funcionarios de carrera de mayor jerarquía;
 - r. El importe de los arrendamientos que recaen sobre predios destinados a la actividad gravada;
 - s. Los gastos por premios, en dinero o especie, que realicen los contribuyentes con el fin de promocionar o colocar en el mercado sus productos o servicios, siempre que dichos premios se ofrezcan con carácter general a los consumidores reales, el sorteo de los mismos se efectúe ante Notario público y se cumpla con las normas legales vigentes sobre la materia.

EL REPARO TRIBUTARIO

Según el **Estudio Caballero Bustamante** (2005), el Reparo Tributario, es la adición o deducción al resultado contable,

con el objeto de determinar la Renta Imponible o Pérdida Tributaria del ejercicio gravable.

La **Revista Actualidad Empresarial** (2005), indica que el tratamiento del reparo tributario, podría variar el impuesto a la renta correspondiente a un establecimiento de hospedaje.

1. Según la **Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (2005)** para establecer las adiciones que deberán ser considerados a continuación de la utilidad o pérdida según balance, se debe tener en cuenta:

Las adiciones estarán compuesto los todos gastos que no son aceptados por que no cumplen el principio de causalidad establecido en el Ley del Impuesto a la renta y por tanto deberán adicionarse, sumarse, agregarse a la utilidad o pérdida según balance.

ADICIONES PARA DETERMINAR LA RENTA IMPONIBLE

Según la **Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (2005)** para establecer las deducciones que deberán ser considerados a continuación de la utilidad o pérdida según balance, se debe tener en cuenta:

Las deducciones estarán compuestas por los conceptos establecidos en la Ley del Impuesto a la Renta y que el

contribuyente no los ha considerado como tales en el ejercicio económico.

OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE

Según la **Enciclopedia Encarta** (2005), optimizar es buscar la mejor manera de realizar una actividad.

Interpretando el párrafo anterior, se puede decir que para los propietarios, directivos, gerentes, administradores o cargos similares, optimicen sus actividades deben cumplir las formalidades establecidas, disponer de tecnología adecuada, disponer de procesos y procedimientos de trabajos simples y comprensibles; así como personal capacitado, entrenado y perfeccionado en el desarrollo de las actividades de la empresa.

Para **Suarez** (2003) optimizar es sinónimo de obtener productividad con el uso racional de los recursos asignados por los propietarios y socios de la pequeña y mediana empresa que desarrollan las actividades de comercio, industria y prestación de servicios.

Para **Johnson & Scholes** (2004) la productividad, es la capacidad o grado de producción por unidad de trabajo, superficie de tierra cultivada, equipo industrial, etc. También es la relación

entre lo producido y los medios empleados, tales como mano de obra, materiales, energía, etc.

Para efectos de este trabajo, la optimización, lo entendemos como el cumplimiento de la misión encomendada al Servicio de Intendencia.

La optimización de las empresas llega cuando las pequeñas y medianas empresas obtienen ventajas competitivas. Al respecto Figueroa (2000-A), dice que a pesar de los problemas, la pequeña y mediana empresa puede competir de manera satisfactoria en el mercado. Las razones que le permiten a estas empresas no solamente sobrevivir, sino también generar una adecuada ganancia para sus dueños de situaciones específicas que cada empresa próspera enfrenta. Sin embargo, existen ciertos factores comunes que han sido identificados en aquellas empresas que a pesar de su tamaño continúan operando y produciendo utilidades para sus dueños. Estos factores comunes con la flexibilidad en la administración, contacto personal con el mercado y aplicación del talento y especialización del propietario y sus dependientes.

APLICACIÓN DE DIVERSAS HERRAMIENTAS PARA OPTIMIZAR LA GESTIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE

CUADRO DE MANDO INTEGRAL:

Según **Apaza** (2005), en el pasado, el aspecto financiero era uno de los indicadores más importantes, y hasta quizás el único que realmente se tomaba en cuenta para evaluar la gestión de una empresa. De esta forma, se seguía más bien un método de control de las acciones de la gerencia.

Actualmente, las necesidades son otras. Lo importante en estos momentos es tener la capacidad de lograr excelentes resultados a partir de la planificación estratégica, integrando áreas de las empresas, lo que representa un vuelco en el concepto tradicional de gerenciar, al asumir ahora una posición de autocontrol.

En ese sentido, dos autores norteamericanos **Robert Kaplan y David NORTON** han elaborado todo un sistema gerencial denominado **balanced Scorecard** o cuadro de mando integral, en el cual la esencia radica en diseñar la estrategia tomando cuatro perspectivas o indicadores: Clientes, Procesos Internos, Innovación mediante el aprendizaje y perspectiva financiera.

Esta herramienta traduce la visión del Servicio expresada a través de su estrategia, en términos y objetivos específicos para su difusión a todos los niveles, estableciendo un sistema de medición del logro de dichos objetivos.

El cuadro de mando integral nos sirve como un instrumento, que facilita el gerenciamiento de una empresa. Es una herramienta para navegar hacia el éxito competitivo, permitiéndole comunicar y traducir a todo su personal, cual es la visión, misión y estrategia empresarial y lo hace utilizando **mediciones de desempeño** que ayudarán a mejorar la performance en todos los Órganos de las empresas a través de los respectivos **Indicadores de Actuación**.

El cuadro de mando integral representa un modelo de medición de la actuación de las empresas que equilibra los aspectos financieros y no financieros en la gestión y planificación estratégica. Es un cuadro de mando coherente y multidimensional que supera las mediciones tradicionales de la contabilidad.

El balanced Scorecard de **Kaplan y Norton** ha sido traducido al español en 1997 como Cuadro de Mando Integral, el mismo que se desarrolla en torno de cuatro perspectivas:

La **perspectiva financiera** indica si la estrategia puesta en ejecución contribuye con los objetivos de la empresa (es decir generar valor). Sus indicadores varían según la fase del producto o servicio; por ejemplo, fase de crecimiento (porcentaje de aumento

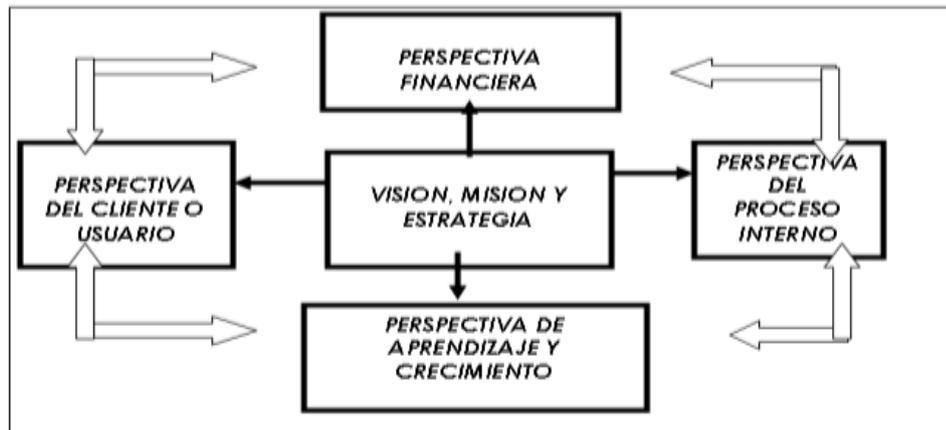
de ventas); fase de sostenimiento (rentabilidad); fase de cosecha (cash flow)

La **perspectiva del cliente o usuario del Servicio**, permite identificar las políticas y acciones que deben aplicarse para cautivar a los clientes o usuarios. Los indicadores a tener en cuenta son: grado de satisfacción, retención, adquisición y rentabilidad de los clientes. Para satisfacer a los clientes o usuarios no solo se deberá actuar en disminuir costos, sino también mejorar la calidad, flexibilidad, plazos de entrega y servicio postventa.

La **perspectiva del proceso interno**, tiene por objeto identificar los procesos críticos de éxito para mejorarlos, eliminar los despilfarros y reducir costos a fin de satisfacer mejor a los clientes y aumentar la rentabilidad de la empresa

La **perspectiva de formación, aprendizaje y crecimiento**, proporciona la infraestructura necesaria para que las tres primeras perspectivas alcancen sus objetivos. Son los inductores esenciales para conseguir unos resultados excelentes en las perspectivas anteriores. Las medidas principales son: trabajadores (grado de satisfacción, aprendizaje, motivación, retención y productividad); sistema de información (su capacidad y adecuación a la empresa); innovación (productos y servicios nuevos, tiempo de lanzamiento, etc).

PERSPECTIVAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN BASADO EN EL BALANCED SCORECARD O CUADRO DE MANDO INTEGRAL



En todas las perspectivas citadas se estudian cuatro aspectos: **Objetivos, indicadores, metas e iniciativas**. Representan, en conjunto, un sistema de medición equilibrada que vincula relaciones de causa-efecto e identifican los procesos realmente estratégicos que deben realizarse para obtener éxito: productos y servicios de alta calidad, clientes satisfechos y leales, trabajadores motivados y expertos.

BENCHMARKING

Concordamos con **Prat (2004)**, cuando dice que gracias a la búsqueda continua de mejoras, se llega a encontrar formas de aplicación que se traducen en resultados positivos para las empresas. Tal es el caso del **BENCHMARKING** (comparación referencial) que nació a partir de la necesidad de saber cómo se están desempeñando, en nuestro caso, otros Establecimientos de

Hospedaje, para tener información que sirva para mejorar los procesos y entrar en un amplio nivel de competitividad.

Existen dos proverbios que justifican la existencia del Benchmarking uno de ellos es de origen chino y data de hace más de dos mil años y fue escrita por el General Sun Tzu: "**Si conoces a tu enemigo y te conoces a ti mismo, no tienes por qué temer el resultado de 100 batallas**". El otro proverbio se originó en Japón y proviene de la palabra dantotuzu que significa **luchar por ser el mejor de los mejores**.

Según **Prat** (2004), el Benchmarking es una **herramienta de productividad**. Se trata de un método sistemático y continuo que permite evaluar productos, servicios y procesos de trabajo de las otras empresas similares que son reconocidas como representantes de las mejores prácticas, con el fin de obtener progresos dentro de nuestra entidad.

El objetivo del Benchmarking es aportar elementos de juicio y conocimiento a las empresas que le permita identificar cuales enfoques son los mejores ejemplos que conduzcan a la optimización de sus tácticas y estrategias y sus procesos productivos. Para lograr este propósito es preciso el enfoque de **vigilancia del entorno** que permita observar si en alguna otra

dependencia se está utilizando prácticas y procedimientos con unos resultados que pudieran ser considerados como excelentes y si su forma de proceder pudiera conducir a una mayor eficacia en las empresas.

El **Benchmarking interno**, se lleva a cabo dentro de las propias empresas. De seguro existen Órganos que pueden ofrecer informaciones excelentes, porque tienen procesos modelo, porque recogen información de los usuarios y competidores con los cuales tratan y tienen procesos similares. Este tipo de Benchmarking es más sencillo de realizar, ya que la información es fácilmente disponible.

El **Benchmarking externo**, se realiza de dos formas, mediante la **recolección datos de dominio público** (normalmente fuentes bibliográficas y documentales) o a través de **investigaciones originales** (descubrir respuestas a interrogantes previamente establecidas mediante la aplicación de técnicas como el cuestionario, la entrevista y la observación). Cada fuente de datos que se utilice deberá evaluarse en relación con: la fiabilidad, exactitud, disponibilidad, cobertura, oportunidad, utilidad, valor práctico, respaldo y los recursos disponibles.

Una vez que se conoce y se dispone de todos los datos necesarios, se procede a diseñar los **planes de acción**. Estos

planes están destinados a la puesta en marcha de experiencias piloto en las que deben figurar y desarrollarse los siguientes aspectos: la identificación de los responsables de la acción, el fin u objetivo que se perseguirá con dicha acción, los recursos que se emplearán, el momento del inicio y la duración continua del ensayo y por último los informes de evolución del proceso.

El Benchmarking puede ser y es aconsejable que sea, un proceso continuo de mejora, porque proporciona información, motivación, innovación y concentración del capital humano.

LA CADENA DE VALOR Y LA VENTAJA COMPETITIVA:

Según **Porter Michael E.** (2004), la ventaja competitiva no puede ser comprendida viendo a una empresa como un todo. Radica en las muchas actividades discretas que desempeña una empresa en el diseño, producción, mercadotecnia, entrega y apoyo de sus productos o servicios. Cada una de estas actividades puede contribuir a la posición de costo relativo de las empresas y crear una base para la diferenciación. Una ventaja en el costo, por ejemplo, puede surgir de fuentes tan disparatadas como un sistema de distribución físico de bajo costo, un proceso de servicio altamente eficiente, o del uso de una fuerza de ventas superior. La diferenciación puede originarse en factores igualmente diversos, incluyendo el abastecimiento de las materias primas de alta

calidad, un sistema de registro de pedidos responsable o un diseño de producto superior.

La esencia de la formulación de una **estrategia competitiva** consiste en relacionar a una empresa con su medio ambiente. Aunque el entorno relevante es muy amplio y abarca tanto fuerzas sociales como económicas, el aspecto clave del entorno de la empresa es el sector en el cual compite. La estructura de un sector de servicios tiene una fuerte influencia al determinar las reglas del juego competitivas así como las posibilidades estratégicas potencialmente disponibles para la empresa. Las fuerzas externas al sector servicios son de importancia principalmente un sentido relativo; dado que las fuerzas externas por lo general afectan a todas las empresas del sector servicios, la clave se encuentra en las distintas habilidades de las empresas para enfrentarse a ellas.

GERENCIA FUTURA:

Según **Druker** (2002), a medida que la empresa pasa a ser más grande, se hace cada vez más necesaria una alta gerencia separada, poderosa y responsable. **Sus responsabilidades abarcarán la dirección, planeación, estrategia, valores y principios de la organización como un todo; su estructura y las relaciones entre los diversos**

miembros; sus alianzas, asociaciones y operaciones a riesgo compartido; y su investigación, diseño e innovación. Tendrá que encargarse de la administración de los recursos comunes a todas las unidades de la organización: el personal clave y el dinero. Representará a la empresa ante el mundo exterior y conservará relaciones con los gobiernos, con el público, la prensa y los trabajadores organizados.

La sociedad futura no ha llegado aún, pero se ha acercado lo suficiente como para que estudiemos lo que hay que hacer en las siguientes áreas:

LA EMPRESA FUTURA: Las empresas, incluyendo muchas de naturaleza peculiar como los establecimientos de hospedaje, deben empezar a experimentar con nuevas formas corporativas y llevar a cabo unos cuantos estudios pilotos, especialmente trabajando con alianzas, con socios y operaciones a riesgo compartido, y definiendo nuevas estructuras y nuevas tareas para la alta gerencia. Igualmente se necesitan nuevos modelos de diversificación geográfica y por productos o servicios para las grandes empresas y para balancear concentración y diversificación.

GOBIERNO CORPORATIVO Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO:

Para **Ernst & Young** (2005), el **gobierno corporativo** es el sistema por el cual las sociedades son dirigidas y controladas. La estructura del gobierno corporativo especifica la distribución de los derechos y responsabilidades entre los diferentes participantes de la sociedad, tales como el directorio, los gerentes, los accionistas y otros agentes económicos que mantengan algún interés en la empresa. El **gobierno corporativo** también provee la estructura a través de la cual se establecen los objetivos de la empresa, los medios para alcanzar estos objetivos, así como la forma de hacer un seguimiento a su desempeño.

El buen gobierno corporativo está cobrando cada vez más importancia en el ámbito local e internacional debido a su reconocimiento como un valioso medio para alcanzar mercados más confiables y eficientes. En los últimos años se han establecido principios de adhesión voluntaria, realizando acuciosos estudios e implementando una serie de reformas legislativas, a fin de incentivar el **desarrollo de buenas prácticas de gobierno corporativo**.

De esta manera, se ha reconocido el impacto directo y significativo que la implementación de dichas prácticas tiene en el valor, solidez

y eficiencia de las empresas, y por tanto en el desarrollo económico y bienestar general de los países.

El **buen gobierno corporativo** explica las reglas y los procedimientos para tomar decisiones en asuntos como el trato equitativo de los accionistas, el manejo de los conflictos de interés, la estructura de capital, los esquemas de remuneración e incentivos de la administración, las adquisiciones de control, la revelación de información, la influencia de inversionistas institucionales, entre otros, que afectan el proceso a través del cual las rentas de la sociedad son distribuidas.

Los inversionistas consideran cada vez más la aplicación de prácticas de buen gobierno como un elemento de suma importancia para preservar el valor real de sus inversiones en el largo plazo, en la medida que conlleva a eliminar la información desigual entre quienes administran la empresa y sus inversionistas. Refuerza este objetivo la existencia de un adecuado marco legal y prácticas de supervisión eficientes que velen por la existencia de mercados transparentes que garanticen la protección del inversionista.

2.3 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS:

BASE IMPONIBLE: Valor numérico sobre el cual se aplica la alícuota o tasa del tributo.

CADENA DE VALOR: modelo desarrollado por Michael E. Porter y representa el conjunto de actividades llevadas a cabo por una empresa que van desde la investigación y desarrollo a el servicio de posventa

CUADRO DE MANDO INTEGRAL: es una herramienta revolucionaria para movilizar a la gente hacia el pleno cumplimiento de la misión a través de canalizar las energías, habilidades y conocimientos específicos de la gente en la organización hacia el logro de metas estratégicas de largo plazo. Permite tanto guiar el desempeño actual como apuntar al desempeño futuro. Usa medidas en cuatro categorías: desempeño financiero, conocimiento del cliente, procesos internos de negocios y, aprendizaje y crecimiento.

CAPACIDAD CONTRIBUTIVA: Aptitud que tienen una persona natural o jurídica para pagar impuestos y que está de acuerdo a la disponibilidad de recursos con que cuenta.

CARGA IMPOSITIVA: Cantidad que un contribuyente debe desembolsar para determinar y liquidar un impuesto.

CÓDIGO TRIBUTARIO: Es el conjunto de normas que establecen el ordenamiento jurídico-tributario.

COMPENSACIÓN: Forma de extinción de la obligación tributaria, liquidando contra ésta créditos líquidos y legalmente exigibles del contribuyente por concepto de tributos y sus intereses, siempre que sean recaudados por el mismo órgano administrativo y se haga antes de la prescripción.

CONTRIBUYENTES: Son las personas individuales, prescindiendo de su capacidad legal, según el derecho privado y las personas jurídicas, que realicen o respecto de las cuales se verifica el hecho generador de la obligación tributaria.

DEFRAUDACIÓN FISCAL: Omisión parcial o total del pago de las contribuciones u **obtenga beneficio indebido con perjuicio del fisco.**

DECLARACIÓN JURADA: Manifestación bajo juramento comunicada a la Administración Tributaria, de hechos que pueden constituir base para la determinación de una obligación. Se presenta en la forma y lugares establecidos por leyes o reglamentos; generalmente mediante formularios recientemente por medios electrónicos.

ELUSIÓN TRIBUTARIA: Consiste en la utilización de medios que utiliza el deudor tributario para obtener una reducción de la carga tributaria, sin transgredir la ley.

EXENCIÓN DE IMPUESTOS: Liberación legal en el cumplimiento de realizar la prestación tributaria producida por un hecho imponible.

GESTIÓN EFICAZ: Ser eficaz es conseguir metas y objetivos propuestos, independientemente del uso que se le haya dado a los recursos. La eficacia hace referencia a los resultados obtenidos en relación con las metas y el cumplimiento de los objetivos.

GESTIÓN EMPRESARIAL: La gestión empresarial es aquella actividad empresarial que a través de diferentes individuos especializados, como ser: directores institucionales, consultores, productores, gerentes, entre otros, y de acciones, buscará mejorar la productividad y la competitividad de una empresa o de un negocio. Porque para que una gestión determinada sea óptima y de por ende buenos resultados no solamente deberá hacer mejor las cosas sino que deberá hacer mejor aquellas cuestiones correctas que influyen directamente en el éxito y eso será asequible mediante la reunión de expertos que ayuden a identificar problemas, arrojen soluciones y nuevas estrategias, entre otras cuestiones.

IMPUESTO: Es el tributo que tiene como hecho generador, una actividad estatal general no relacionada concretamente con el contribuyente.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA: Aquel que grava la renta o los ingresos percibidos por las personas y las sociedades o empresas.

IMPUESTO DIRECTO: Cuyo efecto e incidencia se verifican en el propio contribuyente, no existiendo la posibilidad de ser trasladado.

IMPUESTOS ESPECÍFICOS: Son aquellos que se aplican

tomando en cuenta la cantidad del bien sujeto al pago del impuesto.

IMPUESTOS INDIRECTOS: Son aquellos que tributos que recaen sobre la producción, transferencias y consumo de bienes o servicios y se caracteriza por ser trasladable.

INFRACCIÓN TRIBUTARIA: Es toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias de índole sustancial o formal, constituye infracción que sancionará la Administración Tributaria.

NORMAS TRIBUTARIAS: Conjunto de cuerpos legales que norman o regulan las actividades de todos o de parte de los contribuyentes a través de leyes, Decretos Leyes, Decretos Supremos, entre otros, de carácter tributario.

OBLIGACIÓN TRIBUTARIA: Constituye un vínculo jurídico, de carácter personal, entre la Administración Tributaria y otros entes públicos acreedores del tributo y los sujetos pasivos de ella.

PRESIÓN TRIBUTARIA: Es la relación que existe entre la cantidad de tributos que soportan los particulares, un sector económico o toda la nación y su cantidad de riqueza o renta.

RENTA BRUTA: Incluye todos los ingresos brutos de cualquier fuente que se originen, ajustados teniendo en cuenta el costo fiscal de los bienes o servicios.

RENTA NETA IMPONIBLE: Es la renta bruta reducida por las deducciones, sobre la cual se aplicará el impuesto.

REPARO TRIBUTARIO: Es la observación u objeción realizada por la Administración Tributaria a la autodeterminación de un tributo contenida en la Declaración Jurada, como consecuencia de la revisión practicada por aquella. También se define como las observaciones realizadas por el auditor tributario sobre el incumplimiento e incorrecta aplicación de leyes, reglamentos y normas que regulan el accionar de la entidad examinada.

SISTEMA TRIBUTARIO: Es la denominación aplicada al sistema impositivo o de recaudación de un país. Consiste en la fijación, cobro y administración de los impuestos y derechos internos y los derivados del comercio exterior que se recaudan en el país, además administra los servicios aduanales y de inspección fiscal.

SUJETO ACTIVO: Es el Estado o el ente público acreedor del tributo.

SUJETO PASIVO: Es el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, puede ser en calidad de contribuyentes o de responsable.

TASA: Cantidad o porcentaje que debe aplicarse a la base imponible para determinar el impuesto.

TRIBUTACIÓN: Es el conjunto de obligaciones que deben realizar los ciudadanos sobre sus rentas, propiedades, mercancías p servicios que prestan, en beneficio del Estado, para su sostenimiento y el suministro de servicios, tales como defensa, transportes, comunicaciones, educación, vivienda, etc.

TRIBUTO: Son las prestaciones comúnmente en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder tributario, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Son tributos los impuestos, los arbitrios, contribuciones especiales y contribuciones por mejoras.

VENTAJA COMPETITIVA: es un concepto desarrollado por Michael E. Porter que busca enseñar cómo la estrategia elegida y seguida por una organización puede determinar y sustentar su suceso competitivo.

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

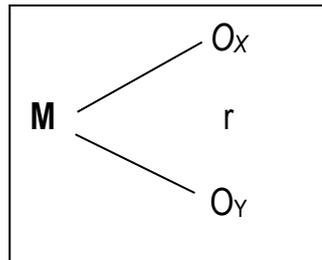
Dada la naturaleza y forma cómo se plantea la investigación, es de tipo “aplicada”; porque su interés principalmente radica en conocer y establecer los procedimientos correctos para determinar los reparos tributarios normados por la ley del impuesto a la renta, de modo que sean facilitadores de una gestión eficaz en los establecimientos de hospedaje en la ciudad de Huánuco. Así mismo porque se utilizaran teorías conocidas y verdades ya conocidas

3.2 MÉTODO

La investigación aplica el método “**Descriptivo**” tomando un diseño no experimental, porque se basa en identificar cuáles son los factores incidentes que conllevan a establecer los procedimientos correctos para determinar los reparos tributarios normados por la ley del impuesto a la renta, de modo que sean facilitadores de una gestión eficaz en los establecimientos de hospedaje en la ciudad de Huánuco.

3.3 DISEÑO Y ESQUEMA DE INVESTIGACIÓN.

En la presente investigación se utilizara el diseño correlacional, donde las variables se manejaran bajo el siguiente esquema:



Dónde:

M = Es la muestra de la investigación

X = Variable Independiente

Y = Variable Dependiente

O = Observación

r = Relación de cada evento

3.4 POBLACIÓN Y MUESTRA

3.4.1 POBLACIÓN

De acuerdo a **Sierra (2006)²** Es el conjunto total de individuos, objetos o medidas que poseen algunas características comunes observables en un lugar y en un momento determinado. Cuando se vaya a llevar a cabo alguna investigación debe de tenerse en cuenta algunas

² La cita corresponde a Sierra, Restituto. "Tesis Doctorales y Trabajos de Investigación Científica". Editorial Thomson.

características esenciales como son homogeneidad, tiempo, espacio y/o cantidad.

La población o universo para la presente investigación lo constituyen los Hoteles, Apart- Hoteles, Hostales y Resorts, ubicados en la ciudad de Huánuco, según cuadro adjunto:

POBLACIÓN DE HOTELES, APART- HOTELES, HOSTALES Y RESORTS EN HUÁNUCO

N°	CARGOS	TOTAL
1	HOTEL VENECIA	1
2	CASA HACIENDA SHISMAY	1
3	GRAN HOTEL HUÁNUCO	1
4	HOSTAL HACIENDA SANTA CRUZ	1
5	GRAN HOSTAL MIRAFLORES	1
6	MAURI APART-HOTEL	1
7	LA ESTANCIA HOTEL	1
8	GRAN HOTEL CONFORT	1
9	GRIMA HOTEL	1
10	HOTEL TRAPICHE SUITES	1
11	HOTEL KHON WA	1
12	GRAN HOTEL CONFORT	1
13	HOTEL CUZCO , HUANUCO	1
	TOTAL	13

Fuente: Cámara de Comercio - Huánuco

Elaboración: Propia

3.4.2 MUESTRA.

Según **CARRASCO DÍAZ S. (2009:243 Muestras intencionadas**: el investigador procede a seleccionar la muestra en forma intencional, eligiendo aquellos elementos

que considera convenientes y cree que son los más representativos”.³

La muestra estará conformada por cuatro establecimientos de hospedaje más representativos en la ciudad de Huánuco como unidades de análisis, representados por 28 trabajadores entre Directivos, funcionarios y trabajadores que tienen que ver con el tema de investigación. Según se muestra en el cuadro adjunto.

RELACIÓN DE HOTELES Y CASAS HACIENDAS EN HUÁNUCO

Nº	CARGOS	GERENTE, ADMINISTRADOR Y CONTADOR	TRABAJADORES DEL AREA DE CONTABILIDAD	TOTAL
1	GRAN HOTEL HUÁNUCO	3	4	7
2	HOTEL KHON WA	3	4	7
3	HOTEL CUZCO, HUÁNUCO	3	4	7
4	REAL HOTEL HUÁNUCO	3	4	7
	TOTAL	12	16	28

3.5 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

Para lograr el cumplimiento de los objetivos de estudio se acudirá al empleo de técnicas de recolección y tratamiento de datos y como instrumento para medir la situación actual, se aplicará el cuestionario diseñado por la escala de Likert, y así poder establecer los procedimientos correctos para determinar los reparos tributarios normados por la ley del impuesto a la renta, de

³ La cita corresponde a Carrasco S. “Metodología de la Investigación Científica” Lima. San Marcos. 2009

modo que sean facilitadores de una gestión eficaz en los establecimientos de hospedaje en la ciudad de Huánuco.

3.5.1 TÉCNICAS:

- a) **La encuesta:** que se aplicará a la muestra de los trabajadores de la Cooperativa según el cuadro adjunto y como instrumento el cuestionario, el mismo que será estructurado teniendo en cuenta las variables e indicadores en estudio.
- b) **La observación:** que nos permitirá observar las variables en estudio y su comportamiento, así como los procedimientos correctos para determinar los reparos tributarios normados por la ley del impuesto a la renta, los mismos que facilitaran una gestión eficaz en los establecimientos de hospedaje en la ciudad de Huánuco, para ello se utilizará como instrumento una guía de observación.

3.5.2 TRATAMIENTO DE DATOS:

Se realizará a través de la estadística descriptiva tales como la varianza, la media, las proporciones y porcentajes, a fin de interpretar cada una de las variables y sus indicadores, presentándolos en cuadros y gráficos estadísticos.

3.6 INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS, FUENTES

Los instrumentos de recolección de datos nos permitirán extraer información respecto a las variables de estudio, a través de ellos se sintetizará toda la labor previa a la investigación. Se resumirán todos los aportes del marco teórico al seleccionar los datos que corresponden a los indicadores y, por lo tanto a las variables o conceptos utilizados.

3.6.1 INSTRUMENTOS:

- Guía de Observación
- Guía de análisis documental
- Cuestionarios

3.7 PROCESAMIENTO Y PRESENTACION DE DATOS

3.7.1 PROCESAMIENTO:

Para el procesamiento de datos se usaran las herramientas de software informático como Ms Office, para la elaboración de los gráficos y cuadros, teniendo en cuenta las variables de la presente investigación.

Durante el proceso se ejecutaran las operaciones necesarias para convertir los datos en información significativa. Los datos serán presentados en tablas, cuadros, figuras y gráficos analizados con la aplicación de la estadística descriptiva.

- Ordenamiento y clasificación
- Gráficas estadísticas
- Procesamiento computarizado con Excel
- Procesamiento computarizado con SPSS

3.7.2 PRESENTACIÓN DE DATOS:

Se utilizará la estadística descriptiva para analizar la existencia de asociaciones entre variables para cada uno de los indicadores. Además se utilizará el análisis de correlación simple para medir el grado de relación entre las variables independiente y dependiente para arribar a la demostración de la Hipótesis.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1 RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO

ENCUESTAS

4.1.1 ADICIONES Y DEDUCCIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA

Interrogante:

¿Considera Ud. que las adiciones y deducciones auto determinados en los Reparos tributarios del impuesto a la renta contribuyen al proceso de una gestión eficaz en los establecimientos de hospedaje?

Interpretación:

Del total de 28 personas encuestadas, obtuvimos:

- 19 respondieron “sí”, los cuales alcanzaron el 69.50% del total.
- 3 respondieron “no”, quienes fueron el 10.50% del total encuestado.
- 6 respondieron “no sabe / no opina”, que sumaron el 20.00%.

La mayoría coincidió en que las adiciones y deducciones auto determinadas en los reparos tributarios del impuesto

a la renta contribuyen al proceso de una gestión eficaz en los establecimientos de hospedaje. Algunos de los encuestados no conocen la importancia que tiene el calcular bien dichas actividades y otros participantes no supieron responder al respecto.

CUADRO N° 01

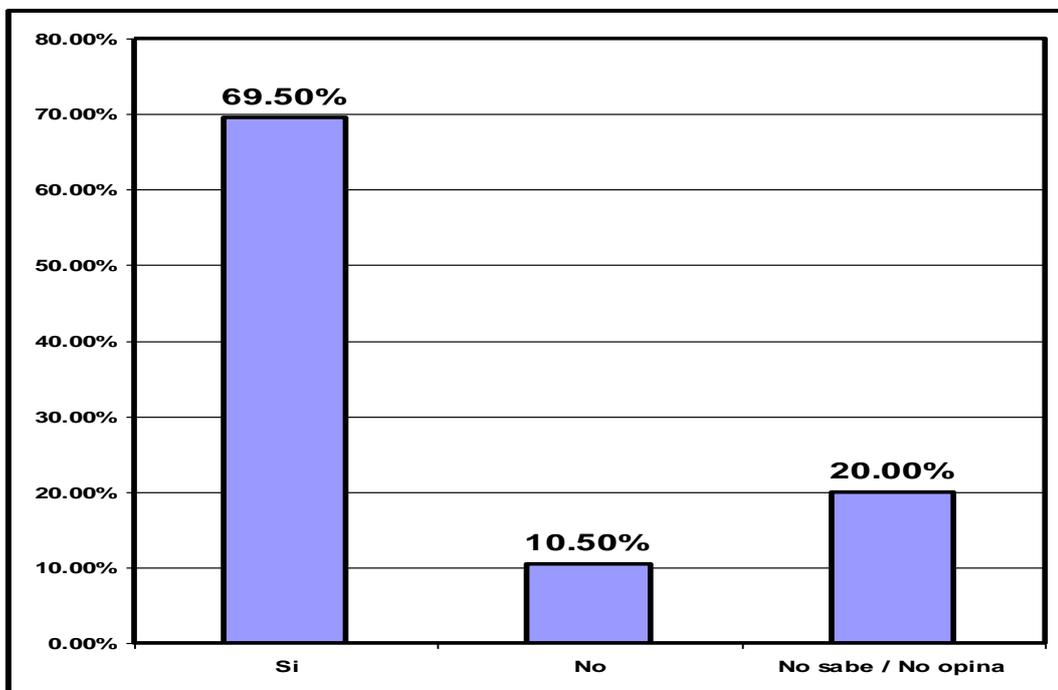
ADICIONES Y DEDUCCIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA

Alternativa	Total Parcial	Porcentaje
Si	19	69.50%
No	3	10.50%
No sabe / No opina	6	20.00%
Total	28	100.00%

Fuente: Establecimientos de Hospedaje

Elaboración: Propia.

GRÁFICO Nº 01

ADICIONES Y DEDUCCIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA

Elaboración: Propia.

4.1.2 NORMAS TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO A LA RENTA**Interrogante:**

¿Esta Ud. de acuerdo con que las normas tributarias del impuesto a la renta permiten un adecuado control de registro de ingresos en los establecimientos de hospedaje?

Interpretación:

Del total de personal encuestado, 28 personas, se obtuvo los siguientes resultados:

- 23 estuvieron “de acuerdo”, sumando ellos el 81.00% del total de personas que intervinieron.
- 1 dijeron estar “en desacuerdo”, quienes alcanzaron el 5.00% del total encuestado.
- 4 dijeron “no sabe / no opina”, sumando ellos el 14.00% del total de personas que intervinieron.

En definitiva, con relación al ítem anterior, observamos los resultados obtenidos y notamos claramente que la gran mayoría considera que las normas tributarias del impuesto a la renta permiten un adecuado control de registro de ingresos en los establecimientos de hospedaje, toda vez que su aplicación logre prever y reorientar los procesos en busca de mejorar el control y los registros, contribuyendo a una gestión eficaz.

CUADRO N° 02

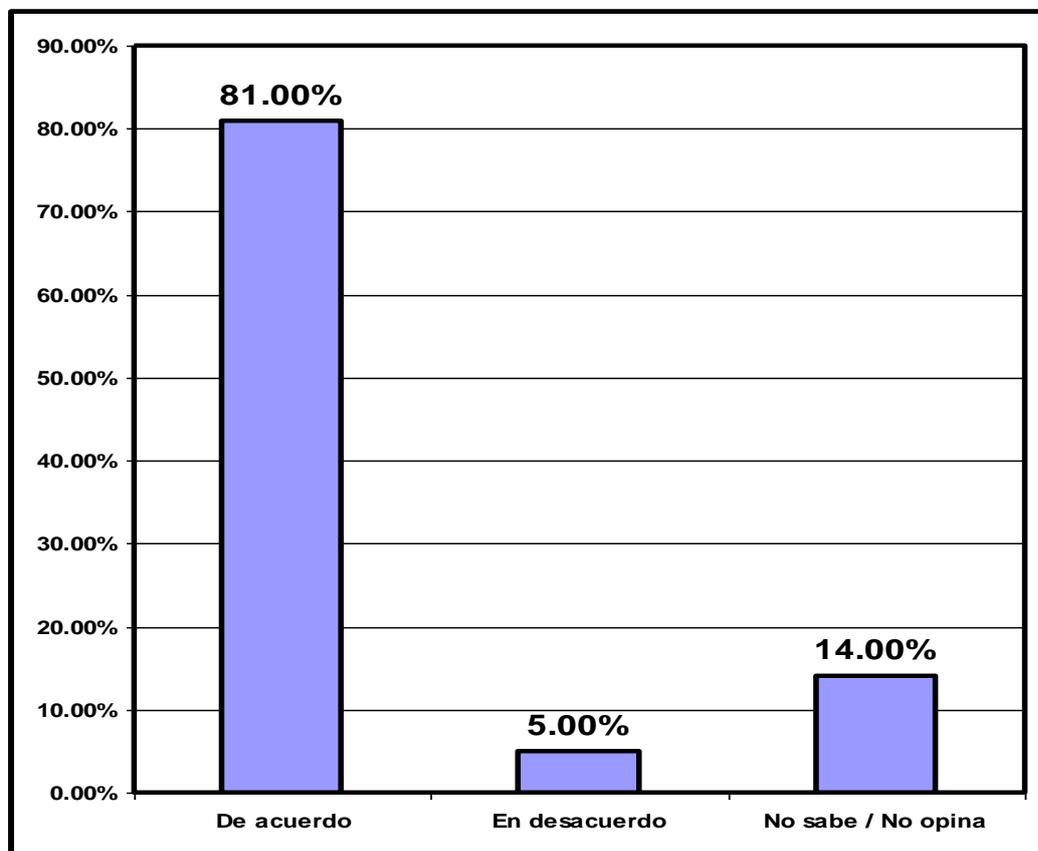
NORMAS TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO A LA RENTA

Alternativa	Total Parcial	Porcentaje
De acuerdo	23	81.00%
En desacuerdo	1	5.00%
No sabe / No opina	4	14.00%
Total	28	100.00%

Fuente: Establecimientos de Hospedaje

Elaboración: Propia.

GRÁFICO N° 02
NORMAS TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO A LA RENTA



Elaboración: Propia.

4.1.3 POLITICAS DE CONTROL DEL IMPUESTO A LA RENTA

Interrogante:

¿Considera Ud. que las políticas de control del impuesto a la renta permiten determinar correctamente los gastos para determinar los reparos tributarios?

Interpretación:

De todos los encuestados, 28 personas, se dieron como resultados los siguientes:

- 22 respondieron “definitivamente sí”. Porcentualmente alcanzaron el 79.50% del total.
- 3 respondieron “definitivamente no”. Porcentualmente fueron el 9.50% del total encuestado.
- 3 se mostraron nulos “no sabe / no opina”. Fueron el 11.00%.

Observando los resultados, la mayoría consideró que las políticas de control del impuesto a la renta permiten determinar correctamente los gastos para determinar los reparos tributarios. Su aplicación permitirá reforzar y evaluar los controles internos implementados en los establecimientos de prestación de servicios, determinando si alcanzan niveles de eficacia durante el desarrollo de actividades de verificación, comparación y validación de cifras, procedimientos, programas y resultados; asimismo, del cálculo del impuesto.

CUADRO N° 03

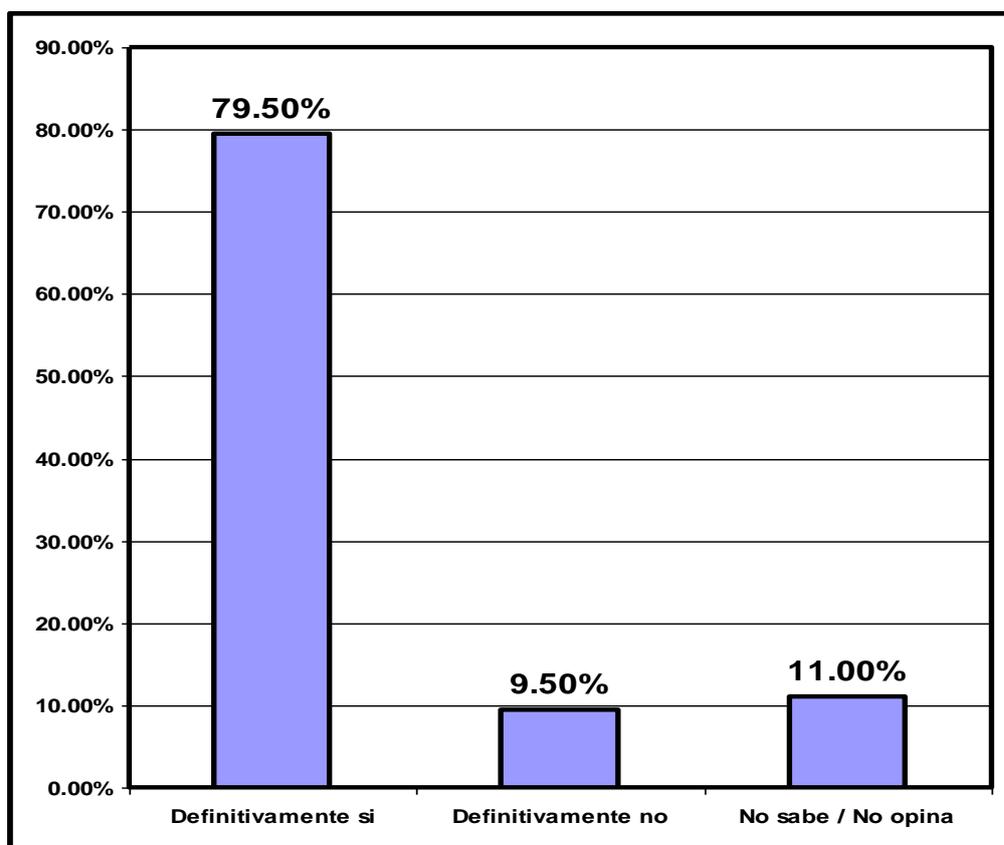
POLITICAS DE CONTROL DEL IMPUESTO A LA RENTA

Alternativa	Total Parcial	Porcentaje
Definitivamente si	22	79.50%
Definitivamente no	3	9.50%
No sabe / No opina	3	11.00%
Total	28	100.00%

Fuente: Establecimientos de Hospedaje

Elaboración: Propia.

GRÁFICO N° 03

POLITICAS DE CONTROL DEL IMPUESTO A LA RENTA

Elaboración: Propia.

4.1.4 PROCEDIMIENTOS DE REPAROS TRIBUTARIOS

Interrogante:

¿Conoce Ud. cuáles son los procedimientos empleados para acceder a solicitar un reparo tributario buscando la eficacia de gestión?

Interpretación:

De 28 personas encuestadas se obtuvo como resultados los siguientes:

- 10 respondieron “completamente”, los cuales alcanzaron el 34.00% del total.
- 10 respondieron “medianamente”, siendo el 36.00%.
- 8 respondieron “no conoce”, y fueron el 30.00% del total.

En este ítem si hubo resultados adversos, teniendo en cuenta la falta de aplicación de procedimientos para acceder a solicitar un reparo tributario, no se tienen conocimientos plenos sobre su aplicación, específicamente sobre las técnicas y procedimientos empleados, sin embargo hubo un considerable número que si conocían al respecto y otros que tenían conocimientos medios sobre este aspecto.

CUADRO Nº 04

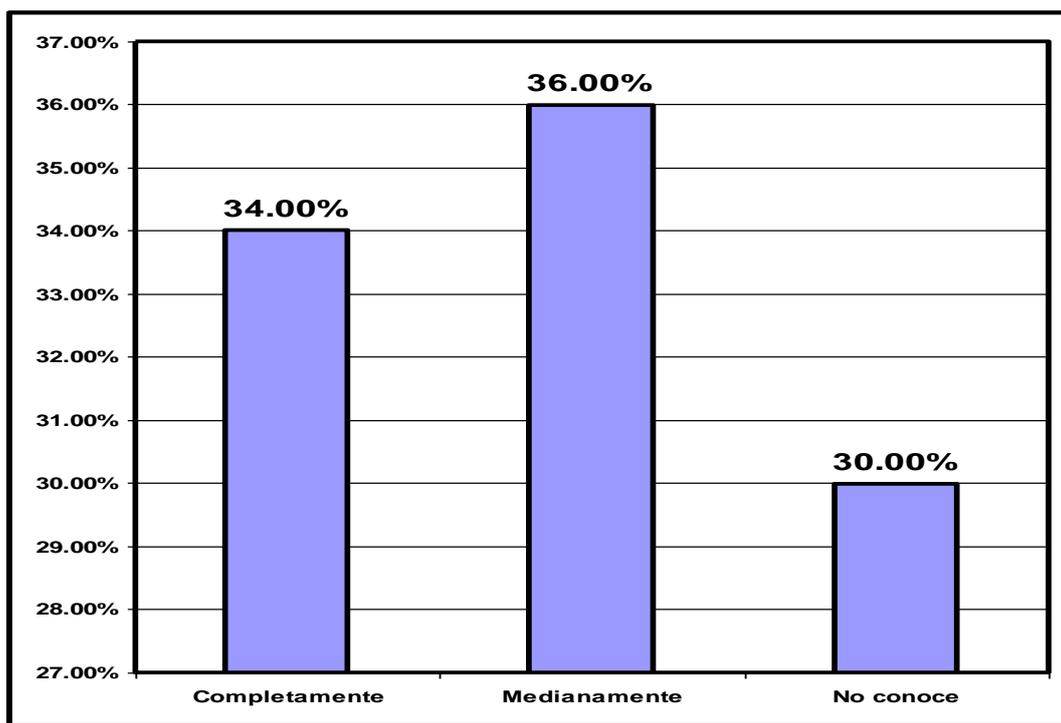
PROCEDIMIENTOS DE REPAROS TRIBUTARIOS

Alternativa	Total Parcial	Porcentaje
Completamente	10	34.00%
Medianamente	10	36.00%
No conoce	8	30.00%
Total	28	100.00%

Fuente: Establecimientos de Hospedaje

Elaboración: Propia.

GRÁFICO Nº 04

PROCEDIMIENTOS DE REPAROS TRIBUTARIOS

Elaboración: Propia.

4.1.5 OPERACIONES FINANCIERAS Y LOS REPAROS TRIBUTARIOS

Interrogante:

¿Las operaciones financieras por concepto de reparos tributarios tienen relación con las actividades económicas de los establecimientos de hospedaje?

Interpretación:

De todos los encuestados, 28 personas, se muestra los resultados siguientes:

- 20 respondieron que “si tienen relación”, y sumaron el 75.00% del total.
- 3 respondieron “no tienen relación”, y fueron el 9.00% del total.
- 5 respondieron que “no sabe / no opina”, y fueron el 16.00% del total.

Todas las personas encuestadas que tienen conocimientos completos y medianos sobre las operaciones financieras por concepto de reparos tributarios, concordaron en que tienen relación con las actividades económicas de los establecimientos de hospedaje, ya que son en estas operaciones donde el fiscalizador fundamenta sus opiniones y conclusiones sobre la evaluación que realiza a la entidad educativa.

CUADRO Nº 05

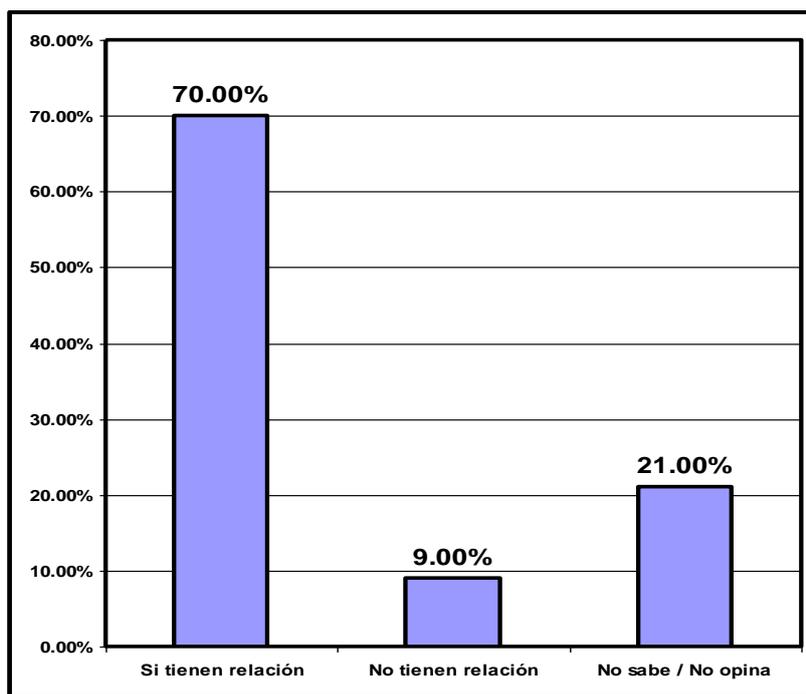
OPERACIONES FINANCIERAS Y LOS REPAROS TRIBUTARIOS

Alternativa	Total Parcial	Porcentaje
Si tienen relación	20	70.00%
No tienen relación	3	9.00%
No sabe / No opina	5	21.00%
Total	28	100.00%

Fuente: Establecimientos de Hospedaje

Elaboración: Propia.

GRÁFICO Nº 05

OPERACIONES FINANCIERAS Y LOS REPAROS TRIBUTARIOS

Elaboración: Propia.

4.1.6 ANÁLISIS DE LA SITUACION FINANCIERA Y LOS BIENES

Interrogante:

¿Considera Ud. exhaustivo y oportuno el análisis de la situación financiera respecto a los bienes registrado por los establecimientos de hospedaje?

Interpretación:

Del total de personal encuestado, 28 personas, obtuvimos:

- 23 respondieron “definitivamente si”, los cuales alcanzaron el 81.00% del total.
- 2 respondieron “definitivamente no”, quienes fueron el 6.00% del total encuestado.
- 3 respondieron “no sabe / no opina”, que sumaron el 13.00%.

La mayoría de los participantes respondieron “definitivamente si”, lo que significa que consideran oportuno y completo el análisis de la situación financiera respecto a los bienes registrado por los establecimientos de hospedaje, toda vez que el análisis efectúe en forma total, la valoración sea objetiva y real, y las recomendaciones sean pertinentes de acuerdo con los resultados del examen.

CUADRO Nº 06

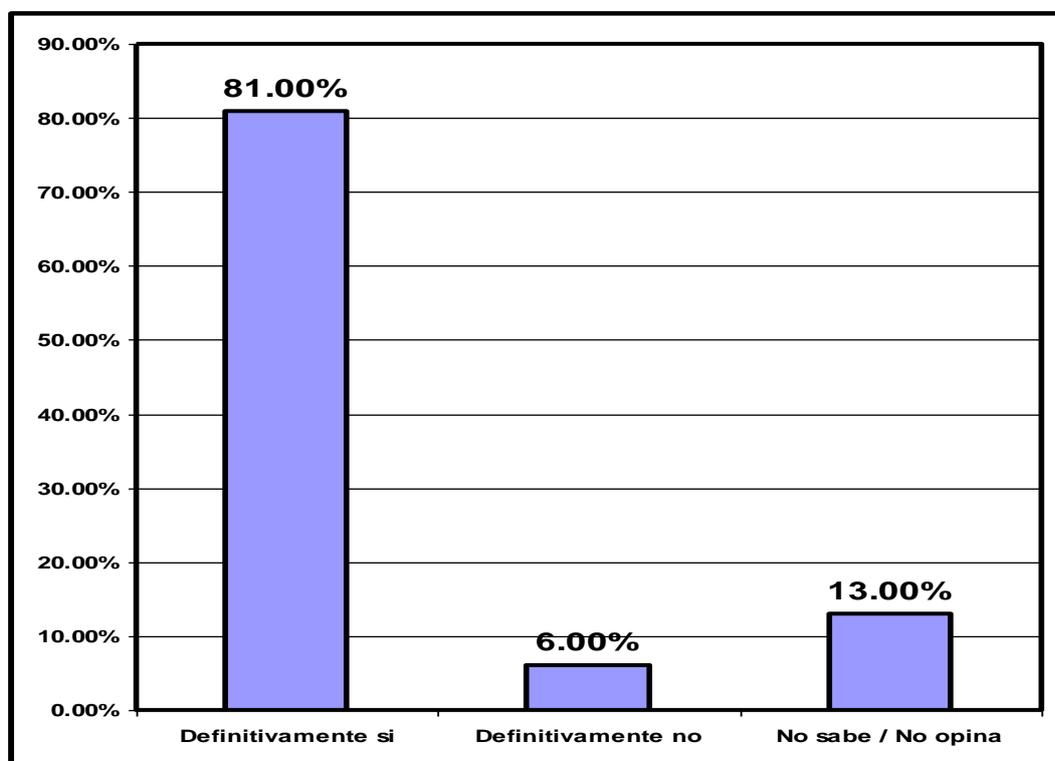
ANÁLISIS DE LA SITUACION FINANCIERA Y LOS BIENES

Alternativa	Total Parcial	Porcentaje
Definitivamente si	23	81.00%
Definitivamente no	2	6.00%
No sabe / No opina	3	13.00%
Total	28	100.00%

Fuente: Establecimientos de Hospedaje

Elaboración: Propia.

GRÁFICO Nº 06

ANÁLISIS DE LA SITUACION FINANCIERA Y LOS BIENES

Elaboración: Propia.

4.1.7 SITUACION ECONOMICA Y LOS SERVICIOS.

Interrogante:

¿Diga Ud. si la situación económica de los establecimientos de hospedaje tiene concordancia con los servicios que prestan?

Interpretación:

De todos los encuestados, 28 personas, se muestra los resultados siguientes:

- 21 respondieron que “si tienen relación”, y sumaron el 76.00% del total.
- 2 respondieron que “no tienen relación”, y fueron el 6.00% del total.
- 5 respondieron “no sabe / no opina”, y fueron el 18.00% del total.

En concordancia con el ítem anterior, se tiene en cuenta la importancia que tiene el análisis, la valoración y las recomendaciones que realizan los fiscalizadores, todas estas consideraciones se describen cuando se realiza un análisis de la situación económica de la empresa, teniendo en cuenta que en su contenido registra los resultados, y el movimiento de la empresa para tomar las acciones correctivas.

CUADRO Nº 07

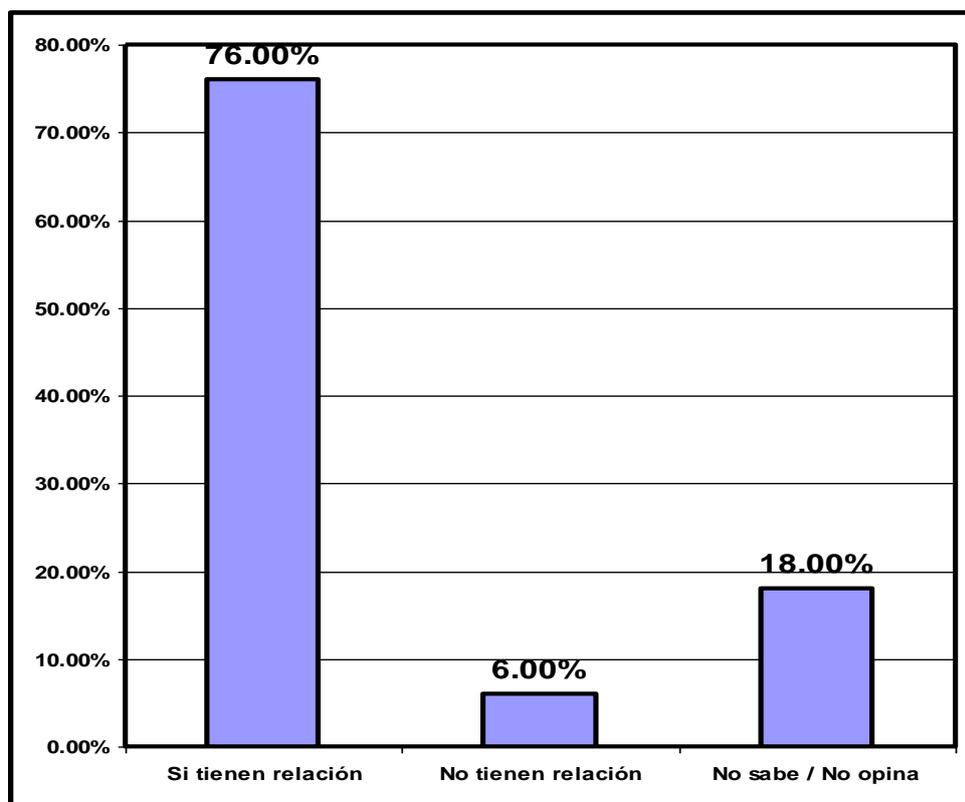
SITUACION ECONOMICA Y LOS SERVICIOS.

Alternativa	Total Parcial	Porcentaje
Si tienen relación	21	76.00%
No tienen relación	2	6.00%
No sabe / No opina	5	18.00%
Total	28	100.00%

Fuente: Establecimientos de Hospedaje

Elaboración: Propia.

GRÁFICO Nº 07

SITUACION ECONOMICA Y LOS SERVICIOS.

Elaboración: Propia.

4.1.8 ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y LOS REPAROS TRIBUTARIOS.

Interrogante:

¿Cuáles son las actividades de gestión más importantes que tienen que ver con los reparos tributarios?

Interpretación:

Del total de encuestados, 28 personas, se obtuvieron los siguientes resultados:

- 9 respondieron “eficacia del control interno”, y sumaron el 31.50% del total.
- 13 respondieron “buen funcionamiento de la organización”, y fueron el 48.50% del total.
- 6 respondieron “adecuada utilización de sus recursos”, y sumaron el 20.00% del total.

De acuerdo a los resultados que se muestran, la mayoría de participantes señalaron que el “el gasto y su vínculo con la renta gravada”, es el objetivo principal de la actividad de gestión más importante que tiene que ver con los reparos tributarios; sin embargo, los reparos tributarios van más allá de los objetivos, apunta a valorar de forma independiente las actividades establecidas dentro de la entidad, es el control que valora lo adecuado y efectivo de otros controles ya establecidos.

CUADRO N° 08

ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y LOS REPAROS TRIBUTARIOS.

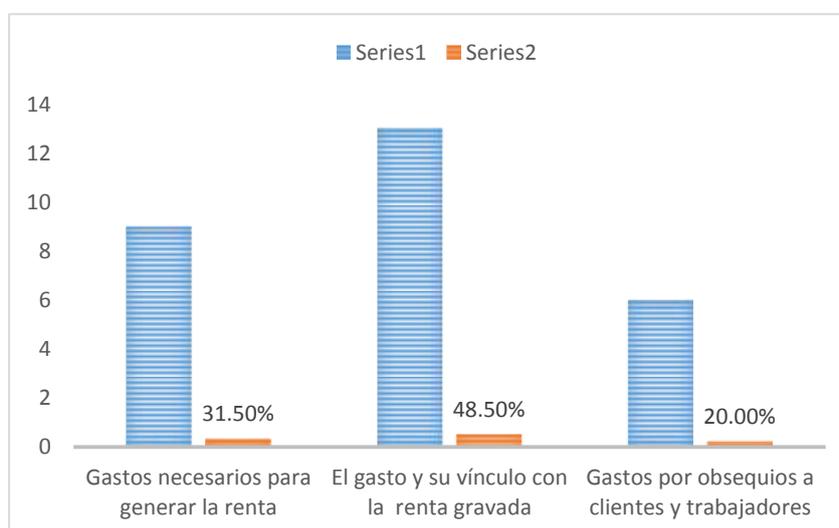
Alternativa	Total Parcial	Porcentaje
Gastos necesarios para generar la renta	9	31.50%
El gasto y su vínculo con la renta gravada	13	48.50%
Gastos por obsequios a clientes y trabajadores	6	20.00%
Total	28	100.00%

Fuente: Establecimientos de Hospedaje

Elaboración: Propia.

GRÁFICO N° 08

ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y LOS REPAROS TRIBUTARIOS.



Elaboración: Propia.

4.1.9 ACTIVIDADES DE INSPECCION Y LAS RELACIONES COMERCIALES

Interrogante:

¿Tienen relación las actividades de inspección con las relaciones comerciales de los establecimientos de hospedaje?

Interpretación:

De todos los encuestados, 28 personas, se dieron como resultados los siguientes:

- 18 dijeron “total relación”. Porcentualmente alcanzaron el 66.00% del total.
- 8 respondieron “mediana relación”. Porcentualmente fueron el 26.50% del total encuestado.
- 2 fueron los que eligieron “no tiene relación”; y dieron el 7.50% del total.

Con respecto a la interrogante planteada, los participantes adujeron que *las actividades de inspección con las relaciones comerciales de los establecimientos de hospedaje* tienen una total relación, toda vez que las actividades de inspección cumple un papel importante dentro del proceso de revisión, teniendo en cuenta que dicho proceso se inicia con la evaluación de la entidad y posteriormente con la evaluación de sus resultados.

CUADRO N° 09

ACTIVIDADES DE INSPECCION Y LAS RELACIONES
COMERCIALES

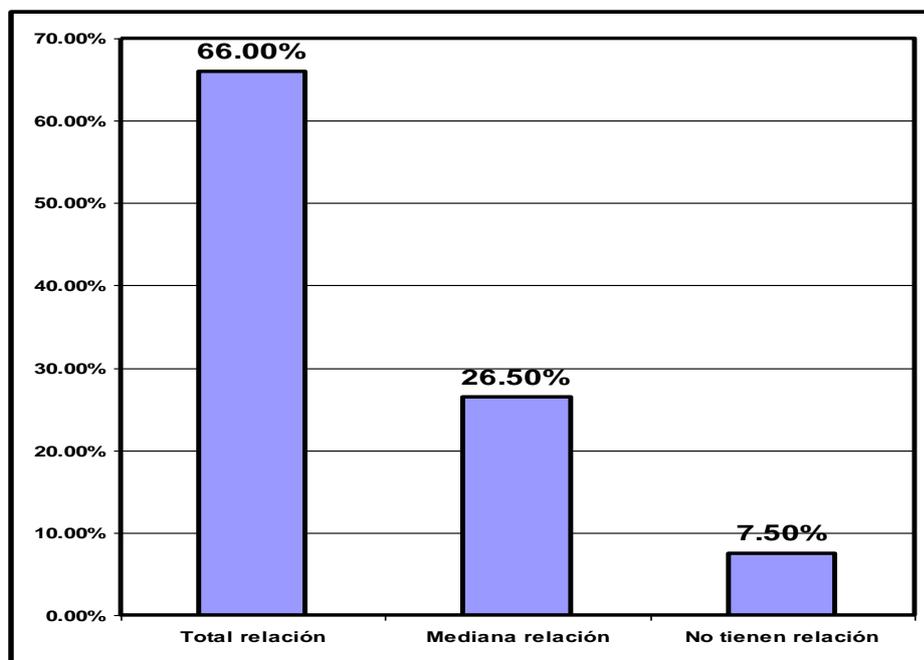
Alternativa	Total Parcial	Porcentaje
Total relación	18	66.00%
Mediana relación	8	26.50%
No tienen relación	2	7.50%
Total	28	100.00%

Fuente: Establecimientos de Hospedaje

Elaboración: Propia.

GRÁFICO N° 09

ACTIVIDADES DE INSPECCION Y LAS RELACIONES
COMERCIALES



Elaboración: Propia.

4.1.10 RECAUDACION FISCAL Y LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS.

Interrogante:

¿Considera Ud. que la recaudación fiscal por parte de la administración tributaria es concordante con las competencias tributarias de los establecimientos de hospedaje?

Interpretación:

De 28 personas encuestadas se obtuvo como resultados los siguientes:

- 25 respondieron “definitivamente si”, los cuales alcanzaron el 91.00% del total.
- 00 respondieron “definitivamente no”, siendo el 00.00%.
- 3 respondieron “no sabe / no opina”, y fueron el 9.00% del total.

Como última interrogante de la encuesta se planteó sobre la recaudación fiscal por parte de la administración tributaria y si es concordante con las competencias tributarias de los establecimientos de hospedaje; en consecuencia, esto valida la aplicación y examen a través de normas y políticas seguidas por los fiscalizadores a la hora de su aplicación. De acuerdo a esto, la recaudación fiscal debe ser concordante con las competencias tributarias.

CUADRO Nº 10

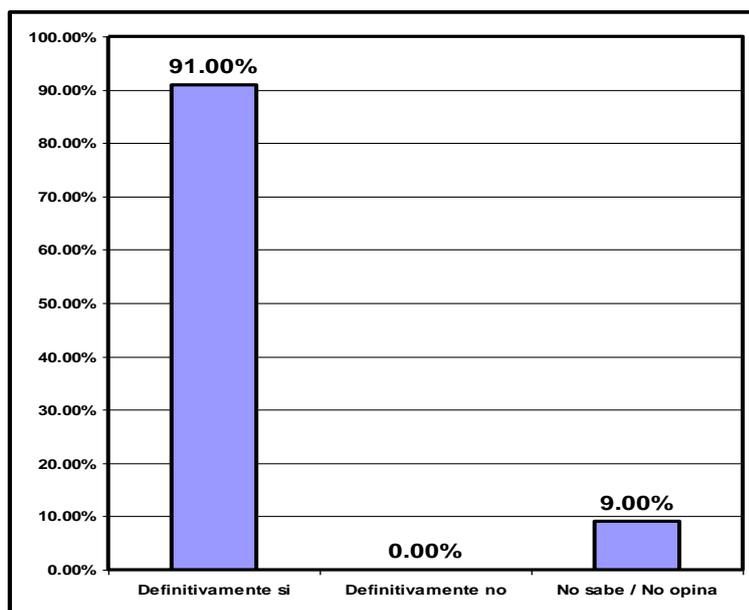
RECAUDACION FISCAL Y LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS.

Alternativa	Total Parcial	Porcentaje
Definitivamente si	25	91.00%
Definitivamente no	0	0.00%
No sabe / No opina	3	9.00%
Total	28	100.00%

Fuente: Establecimientos de Hospedaje

Elaboración: Propia.

GRÁFICO Nº 10

RECAUDACION FISCAL Y LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS.

Elaboración: Propia.

CAPITULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1 CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO CON LOS REFERENTES BIBLIOGRÁFICOS

Alva Matteucci, M. en su libro “Cierre contable tributario” (2014) manifiesta que:

(...) los perceptores de rentas de tercera categoría, que obtengan rentas computables para los efectos de la Ley de Impuesto a la Renta vigente, están obligados a presentar la declaración jurada anual por sus rentas gravables ante la Administración Tributaria.

Esta obligación tributaria, en la mayoría de los casos, significa una compleja e incluso una apremiante labor para los profesionales cuando no se guarda un debido tratamiento contable y tributario de las operaciones realizadas. Por ello, el camino es mantener un procedimiento adecuado para determinar los reparos tributarios consistentes entre: la documentación sustentatorio, su anotación en los libros y registros vinculados a asuntos tributarios debidamente legalizados con el contenido de las declaraciones mensuales y evidentemente con la anual, y siempre que estén de acuerdo al mandato de las normas tributarias vigentes en el ejercicio fiscal.

Así mismo Según **Jhonson y Sholes** (2004) manifiesta que:

(...) Los directivos de los Establecimientos de Hospedaje, son requeridos más a menudo para lidiar con problemas de control financiero tributario y operativo, tales como la prestación eficiente de servicios, la dirección de un equipo de tributación, de ventas, el seguimiento del "performance" financiero o el diseño de nuevos sistemas que mejoren la eficiencia empresarial. Todas estas tareas son muy importantes, pero están principalmente encaminadas a dirigir con eficacia una parte limitada de la organización, dentro del contexto y la guía de una estrategia de cobertura. El control operativo ocupa la mayor parte del tiempo de los directivos. Es vital para la correcta implantación estratégica, pero no es lo mismo que dirección estratégica (...)

Como se puede apreciar estos enunciados concuerdan con los resultados obtenidos en la prueba de campo ya que en su gran mayoría están de acuerdo que primero se debe establecer los procedimientos correctos para determinar los reparos tributarios normados por la ley del impuesto a la renta, de modo que sean

facilitadores de una gestión eficaz en los establecimientos de hospedaje en la provincia de Huánuco.

El Estudio Caballero Bustamante (2005), respecto de las Rentas de Tercera Categoría, establece los siguientes aspectos:

Se consideran Rentas de tercera Categoría, las obtenidas por las Actividades comerciales, industria, servicios, negocios.

A fin de establecer la renta neta de la tercera categoría, se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por la Ley. En consecuencia, son deducibles.

De acuerdo al Artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, a fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida, en consecuencia son deducibles:

- a. **Los intereses de deudas y los gastos originados por la constitución, renovación o cancelación de las mismas siempre que hayan sido contraídas para adquirir bienes o servicios vinculados con la obtención o producción de rentas gravadas en el país o mantener su fuente productora, con las limitaciones previstas;**

- b. Los tributos que recaen sobre bienes o actividades productoras de rentas gravadas;**
- c. Las primas de seguro que cubran riesgos sobre operaciones, servicios y bienes productores de rentas gravadas, así como las de accidentes de trabajo de su personal y lucro cesante;**
- d. Las pérdidas extraordinarias sufridas por caso fortuito o fuerza mayor en los bienes productores de renta gravada o por delitos cometidos en perjuicio del contribuyente por sus dependientes o terceros, en la parte que tales pérdidas no resulten cubiertas por indemnizaciones o seguros y siempre que se haya probado judicialmente el hecho delictuoso o que se acredite que es inútil ejercitar la acción judicial correspondiente;**
- e. Los gastos de cobranza de rentas gravadas;**
- f. Las depreciaciones por desgaste u obsolescencia de los bienes de activo fijo y las mermas y desmedros de existencias debidamente acreditado;**
- g. Los gastos de organización, los gastos pre operativos iniciales, los gastos pre operativos originados por la expansión de las actividades de**

la empresa y los intereses devengados durante el período pre operativo, a opción del contribuyente, podrán deducirse en el primer ejercicio o amortizarse proporcionalmente en el plazo máximo de diez (10) años;

- h. Los castigos por deudas incobrables y las provisiones equitativas por el mismo concepto, siempre que se determinen las cuentas a las que corresponden. No se reconoce el carácter de deuda incobrable a: i) Las deudas contraídas entre sí por partes vinculadas; ii) Las deudas afianzadas por empresas del sistema financiero y bancario, garantizadas mediante derechos reales de garantía, depósitos dinerarios o compra venta con reserva de propiedad; y, iii) Las deudas que hayan sido objeto de renovación o prórroga expresa;
- i. Las asignaciones destinadas a constituir provisiones para beneficios sociales, establecidas con arreglo a las normas legales pertinentes;
- j. Las pensiones de jubilación y montepío que paguen las empresas a sus servidores o a sus

deudos y en la parte que no estén cubiertas por seguro alguno;

- k. Los aguinaldos, bonificaciones, gratificaciones y retribuciones que se acuerden al personal, incluyendo todos los pagos que por cualquier concepto se hagan a favor de los servidores en virtud del vínculo laboral existente y con motivo del cese. Estas retribuciones podrán deducirse en el ejercicio comercial a que correspondan cuando hayan sido pagadas dentro del plazo establecido para la presentación de la declaración jurada correspondiente a dicho ejercicio;
- l. Los gastos y contribuciones destinadas a prestar al personal servicios de salud, recreativos culturales y educativos; así como los gastos de enfermedad de cualquier servidor. Adicionalmente, serán deducibles los gastos que efectúe el empleador por las primas de seguro de salud del cónyuge e hijos del trabajador, siempre que estos últimos sean menores de 18 años. También están comprendidos los hijos del trabajador mayores de 18 años que se encuentren incapacitados. Los gastos

recreativos antes indicados serán deducibles en la parte que no exceda del 0.5% de los ingresos netos del ejercicio, con un límite de 40 Unidades Impositivas Tributarias;

- m. Las remuneraciones que por el ejercicio de sus funciones correspondan a los directores de sociedades anónimas, en la parte que en conjunto no exceda del seis por ciento (6%) de la utilidad comercial del ejercicio antes del Impuesto a la Renta. El importe abonado en exceso a la deducción que autoriza este inciso, constituirá renta gravada para el director que lo perciba;**
- n. Las remuneraciones que por todo concepto correspondan al titular de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, accionistas, participacionista y en general a los socios o asociados de personas jurídicas, en tanto se pruebe que trabajan en el negocio. En el caso que dichas remuneraciones excedan el valor de mercado, la diferencia será considerada dividendo a cargo de dicho titular, accionista, participacionista, socio o asociado;**

- o. Las remuneraciones del cónyuge, concubina o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, del propietario de la empresa, titular de la Empresa Individual de responsabilidad Limitada, accionista, participacionista o socio o asociado de persona jurídicas, siempre que se acredite el trabajo que realizan en el negocio. En el caso que dichas remuneraciones excedan el valor de mercado, la diferencia será considerada dividendo a cargo de dicho propietario, titular, accionista, participacionista, socio o asociado;**
- p. Los gastos de representación propios del giro o negocio, en la parte que, en conjunto, no exceda del medio por ciento (0.5%) de los ingresos brutos, con un límite máximo de cuarenta (40) Unidades Impositivas Tributarias;**
- q. Los gastos de viaje que sean indispensables de acuerdo con la actividad productora de renta gravada. La necesidad del viaje quedará acreditada con la correspondencia y cualquier otra documentación pertinente y los gastos con los pasajes, aceptándose además, un viático que no podrá exceder del doble del monto que, por**

ese concepto, concede el Gobierno Central a sus funcionarios de carrera de mayor jerarquía;

- r. El importe de los arrendamientos que recaen sobre predios destinados a la actividad gravada;**
- s. Los gastos por premios, en dinero o especie, que realicen los contribuyentes con el fin de promocionar o colocar en el mercado sus productos o servicios, siempre que dichos premios se ofrezcan con carácter general a los consumidores reales, el sorteo de los mismos se efectúe ante Notario público y se cumpla con las normas legales vigentes sobre la materia.**

Como se puede apreciar estos enunciados concuerdan con los resultados obtenidos en la prueba de campo ya que la gran mayoría de los encuestados manifestaron que previo a la solicitud de reparos tributarios debe tenerse en cuenta los elementos de las actividades económicas aceptables y no aceptables, así mismo la aplicación correcta del reparo tributario de tal manera que se demuestre la situación financiera y económica real la cual incide en la credibilidad de una gestión eficaz de los establecimientos de hospedaje.

5.2 CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS GENERAL

HIPÓTESIS NULA

Los reparos tributarios auto determinados, no serán aquellos permitidos por la norma tributaria, de modo que el impuesto a la renta sea observado por la administración tributaria y no contribuya a la gestión eficaz en los establecimientos de hospedaje en la provincia de Huánuco.

HIPÓTESIS ALTERNA

Los reparos tributarios auto determinados, serán aquellos permitidos por la norma tributaria, de modo que el impuesto a la renta no sea observado por la administración tributaria y contribuya a la gestión eficaz en los establecimientos de hospedaje en la provincia de Huánuco.

LOS REPAROS TRIBUTARIOS Y LA GESTIÓN EFICAZ

N°	HIPÓTESIS GENERAL	ESCALAS		
		1	2	3
		a	b	c
1	El reglamento de la ley del impuesto a la renta y sus procedimientos	74	17	21
2	Los elementos tributarios y las actividades económicas	64	7	13
3	La aplicación tributaria y la credibilidad de las empresas	52	21	11
	TOTAL	190	45	45

H1 OPCIONES	a	b	c	N
O_i	190	45	45	280
E_i	93.33	93.33	93.33	280

5.3 CONTRASTACION DE LAS HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

HIPÓTESIS ESPECÍFICA N° 1

HIPÓTESIS NULA

El procedimiento establecido en la ley del impuesto a la renta y su reglamento, no permite determinar correctamente los reparos tributarios de gastos, no facilitando la gestión eficaz de los establecimientos de hospedaje en la provincia de Huánuco.

HIPÓTESIS ALTERNA

El procedimiento establecido en la ley del impuesto a la renta y su reglamento, permite determinar correctamente los reparos tributarios de gastos, facilitando la gestión eficaz de los establecimientos de hospedaje en la provincia de Huánuco.

**EL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA Y
SUS PROCEDIMIENTOS**

N°	HIPÓTESIS GENERAL	ESCALAS		
		1	2	3
		a	b	c
1	Adiciones y deducciones del impuesto a la renta	19	3	6
2	Normas tributarias del impuesto a la renta	23	1	4
3	Políticas de control del impuesto a la renta	22	3	3
4	Procedimientos de reparos tributarios	10	10	8
	TOTAL	74	17	21

H1 OPCIONES	a	b	c	N
O _i	74	17	21	112
E _i	37.33	37.33	37.33	112

$$X^2 = 54.23$$

Número de Filas (r) = 4

Número de Columnas (C) = 3

Probabilidad $\alpha = 0.05$

Grado de Libertad, $gl = 6$

El valor crítico de la prueba, considerando 6 grados de libertad y la probabilidad $\alpha = 0.05$ es **12.5915872**

Como la $X^2 = 54.23 > X^2_c = 12.5915872$, entonces se rechaza la

H₀.

Interpretación:

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza la H_0 y se acepta la $H(1)$, a la probabilidad de $\alpha = 0.05$ $H(1) > H_0$

HIPÓTESIS ESPECÍFICA N° 2**HIPÓTESIS NULA**

Los elementos tributarios no deben observarse para no determinar adecuadamente los reparos tributarios, producto de las actividades económicas y no evitar observaciones tributarias contribuyendo a la gestión eficaz de los establecimientos de hospedaje en la provincia de Huánuco.

HIPÓTESIS ALTERNA

Los elementos tributarios deben observarse para determinar adecuadamente los reparos tributarios, producto de las actividades económicas y evitar observaciones tributarias contribuyendo a la gestión eficaz de los establecimientos de hospedaje en la provincia de Huánuco.

LOS ELEMENTOS TRIBUTARIOS Y LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

N°	HIPÓTESIS GENERAL	ESCALAS		
		1	2	3
		a	b	c
5	Operaciones financieras y los reparos tributarios	20	3	5
6	Situación financiera y los bienes	23	2	3
7	Situación económica y los servicios.	21	2	5
	TOTAL	64	7	13

H1 OPCIONES	a	b	c	N
O _i	64	7	13	84
E _i	28	28	28	84

$$X^2 = 70.07$$

Número de Filas (r) = 3

Número de Columnas (C) = 3

Probabilidad $\alpha = 0.05$

Grado de Libertad, $gl = 4$

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad $\alpha = 0.05$ es **9.487729037**

Como la $X^2 = 70.07 > X^2 c = 9.487729037$, entonces se rechaza la **H₀**.

Interpretación:

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza la H_0 y se acepta la $H_{(2)}$, a la probabilidad de $\alpha = 0.05$ $H_{(1)} > H_0$

HIPÓTESIS ESPECÍFICA N° 3**HIPÓTESIS NULA**

La aplicación tributaria no correcta de reparo tributario no permite demostrar la situación financiera y económica real, lo cual incide en la credibilidad de las empresas para una gestión eficaz de los establecimientos de hospedaje en la provincia de Huánuco.

HIPÓTESIS ALTERNA

La aplicación tributaria correcta de reparo tributario permite demostrar la situación financiera y económica real, lo cual incide en la credibilidad de las empresas para una gestión eficaz de los establecimientos de hospedaje en la provincia de Huánuco.

LA APLICACIÓN TRIBUTARIA Y LA CREDIBILIDAD DE LAS EMPRESAS

N°	HIPÓTESIS GENERAL	ESCALAS		
		1	2	3
		a	b	c
8	Actividades de gestión y los reparos tributarios.	9	13	6
9	Actividades de inspección y las relaciones comerciales	18	8	2
10	Recaudación fiscal y las competencias tributarias.	25	0	3
	TOTAL	52	21	11

H1 OPCIONES	a	b	c	N
O _i	52	21	11	84
E _i	28	28	28	84

$$X^2 = 32.64$$

Número de Filas (r) = 3

Número de Columnas (C) = 3

Probabilidad $\alpha = 0.05$

Grado de Libertad, $gl = 4$

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad $\alpha = 0.05$ es **9.487729037**

Como la $X^2 = 32.64 > X^2 c = 9.487729037$, entonces se rechaza la **H₀**.

Interpretación:

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza la H_0 y se acepta la $H_{(1)}$, a la probabilidad de $\alpha = 0.05$ **$H_{(1)} > H_0$**

CONCLUSIONES

1. Los resultados obtenidos nos demuestra que es necesario establecer los procedimientos correctos para determinar las adicciones y deducciones tributarias que una empresa informa en su declaración jurada anual, es decir los gastos deben ser normales de acuerdo al giro del negocio o que estos mantengan cierta relación con el volumen de las operaciones, la misma que nos conllevará a una gestión eficaz de los establecimientos de hospedaje en la provincia de Huánuco.

2. La determinación objetiva de los procedimientos a aplicar e los reparos tributarios, correspondientes a los gastos que son aceptados tributariamente por la Ley del Impuesto a la Renta, permitirá normar políticas y procedimientos para deducir al resultado del Balance, aquellos importes para sincerar la Renta Imponible y obtener el Impuesto a la Renta de la empresa.

3. El cálculo correcto de los reparos tributarios correspondientes a las operaciones financieras de ingresos, permitirá deducir ingresos o incrementar gastos no considerados en su totalidad, hasta obtener la Renta Imponible y el Impuesto a la Renta correcto del Establecimiento de Hospedaje.

4. La aplicación correcta de los procedimientos de reparo tributario, deben ir acompañados de un proceso adecuado de gestión empresarial, inspección y control de recaudación en el contexto de las nuevas herramientas administrativas, lo que repercutirá en la credibilidad empresarial y optimización de los Establecimientos de Hospedaje.

RECOMENDACIONES

1. Para efecto de aplicar correctamente las adiciones al resultado según Balance, se recomienda el conocimiento integral de las actividades que desarrollan los Establecimientos de Hospedaje, de modo que permita identificar que gastos no son aceptados tributariamente para poderlos reparar así como también los ingresos gravados, exonerados e inafectos, de modo que permita identificar los ingresos que no deben ser considerados como Renta Imponible.
2. Además de la determinación objetiva de los procedimientos a aplicar en los reparos tributarios, es necesario la capacitación permanente que debe tener el personal contable de los Establecimientos de Hospedaje, se recomienda recurrir a la asesoría y consultoría externa como forma de reforzar el grado de conocimiento, comprensión y aplicación de las normas tributarias.
3. Los Establecimientos de Hospedaje deben aplicar las normas tributarias y contables de acuerdo a los procedimientos establecidos en las leyes y reglamentos respectivos. Las empresas que cumplen las normas legales, tributarias, contables, financieras y de otro tipo; son empresas líderes, por tanto se recomienda observar los principios, normas, procesos,

procedimientos, técnicas y prácticas aplicables para los Establecimientos de Hospedaje.

4. Se recomienda reforzar la gestión empresarial con nuevas herramientas administrativas, para que repercuta efectivamente en la optimización institucional de los Establecimientos de Hospedaje.

BIBLIOGRAFIA

1. Alcántara, C. (2011). Los derechos fundamentales de los contribuyentes como limite a la facultad de fiscalización administrativa. Tesis para optar el título de: Contador Público Colegiado. USAT. Chiclayo.
2. Bernal, C. **Metodología de la Investigación**. Bogotá: Editorial Prentice Hall. 2000
3. ERNST & YOUNG - Business Risk Services. **Gobierno corporativo**. Lima. Edición a cargo de la Empresa Auditora. 2005
4. Escuela de Investigación y Negocios. **Código Tributario**. Lima: Pacífico Editores. 2004
5. Estudio Caballero Bustamante. **Manual Tributario 2004**. Lima. Editorial Los Andes SA. 2004
6. Estudio Caballero Bustamante. **Informativo Tributario Quincenal**. Lima. Editorial Los Andes SA. 2004
7. Estudio Vera Paredes. **Informativo Tributario quincenal**. Imprenta del Estudio. 2004
8. Federación internacional de Contadores- IFAC – **Normas Internacionales de Contabilidad**. Lima. Editado por la Federación de Colegios de Contadores del Perú. 2000
9. Hernández, S. Metodología de la Investigación. México: Editorial Mc Graw. 2001

10. MITINCI Reglamento **de Establecimiento de Hospedaje**. Pub. El peruano. 2000
11. Revista Actualidad empresarial. **Informativo Tributario quincenal**. Editor: Instituto de Investigación el Pacífico 2011
12. Revista Actualidad empresarial. **Manual del sistema de tributación sectorial**. Editor: Instituto de Investigación el Pacífico. 2012
13. Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta Decreto Supremo N° 122-94-EF y normas modificatorias Publicado el 19 de setiembre de 1994
14. Resoluciones del Tribunal Fiscal
15. Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. **Normas de Superintendencia. 2006**
16. Tafur Portilla, Raúl. "**La Tesis Universitaria**". Lima. Editorial Mantaro. 2012
17. T.U.O. de la **Ley del Impuesto a la Renta Decreto Supremo N° 179-2004-EF y normas modificatorias** Publicado el 08 de diciembre de 2004

TESIS:

18. Alcántara, C. (2011). **Los derechos fundamentales de los contribuyentes como limite a la facultad de fiscalización administrativa**. Tesis para optar el título de: Contador Público Colegiado. USAT. Chiclayo

19. Wonsang, M. y Mendoza, F. (2009). **Análisis de cumplimiento de las obligaciones tributarias para determinar las contingencias en el período fiscal desde el 1 de enero del 2008 al 31 de diciembre del 2008 de una empresa dedicada a la elaboración de prefabricados de hormigón.** Tesis para optar el título de Contador Público. Trujillo

ELECTRÓNICAS:

20. <http://www.monografias.com/trabajos46/impuesto-hospedaje-peru/impuesto-hospedaje-peru.shtml#ixzz3qrcxonxw>

ANEXOS

TITULO: LOS REPAROS TRIBUTARIOS NORMADOS POR LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA Y LA GESTIÓN EFICAZ DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO – PERIODO 2014

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>General: ¿De qué manera determinar los reparos tributarios normados por la ley del impuesto a la renta, de modo que eviten contingencias tributarias y sean facilitadores de la gestión eficaz de los establecimientos de hospedaje en la provincia de Huánuco?</p>	<p>General: Establecer los procedimientos correctos para determinar los reparos tributarios normados por la ley del impuesto a la renta, de modo que sean facilitadores de una gestión eficaz en los establecimientos de hospedaje en la provincia de Huánuco.</p>	<p>General: Los reparos tributarios auto determinados, serán aquellos permitidos por la norma tributaria, de modo que el impuesto a la renta no sea observado por la administración tributaria y contribuya a la gestión eficaz en los establecimientos de hospedaje en la provincia de Huánuco.</p>	<p><u>Variable Independiente</u></p> <p>X: REPARO TRIBUTARIO</p> <p><u>Variable Dependiente</u></p> <p>Y: GESTIÓN EFICAZ</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Adiciones - Deducciones - Proceso - Eficacia 	<p>Tipo: Aplicada</p> <p>Método: Descriptivo</p> <p>Diseño: No experimental</p> <p>Esquema: Por objetivos</p> <p>Población: Establecimientos de hospedaje.</p> <p>Muestra: Hotel real</p>
<p>Específicos: a. ¿Que <u>procedimientos</u> aplicar para determinar los reparos tributarios correspondientes a los gastos de modo que contribuya a la <u>eficacia de la gestión</u> de los establecimientos de hospedaje en la provincia de Huánuco?</p>	<p>Específicos: a. Determinar los procedimientos a aplicar para determinar los reparos tributarios correspondientes a los <u>gastos</u> de modo que contribuyan a la eficacia de la gestión de los establecimientos de hospedaje en la provincia de Huánuco.</p>	<p>Específicas: a. El <u>procedimiento</u> establecido en la ley del impuesto a la renta y su reglamento, permite determinar correctamente los reparos tributarios de gastos, facilitando <u>la gestión eficaz</u> de los establecimientos de hospedaje en la provincia de Huánuco.</p>	<p><u>Dimensiones</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Procedimientos - Eficacia de gestión 	<ul style="list-style-type: none"> - Normas - Políticas - Procedimientos - Gastos - Ingresos 	<p>Técnicas: Análisis Documental Encuestas</p> <p>Instrumentos Guía de Análisis Documental. Cuestionarios.</p>
<p>b. ¿Qué <u>elementos tributarios</u> deben observarse para determinar adecuadamente los reparos tributarios producto de las <u>actividades económicas</u> y evitar observaciones tributarias contribuyendo a la gestión eficaz de los</p>	<p>b. Determinar qué elementos tributarios deben observarse para determinar los reparos tributarios producto de las actividades económicas y evitar observaciones tributarias contribuyendo a la gestión eficaz de los establecimientos de</p>	<p>b. Los <u>elementos tributarios</u> deben observarse para determinar adecuadamente los reparos tributarios, producto de las actividades económicas y evitar <u>observaciones tributarias</u> contribuyendo a la gestión eficaz de los establecimientos de</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Elementos tributarios - Actividades económicas 	<ul style="list-style-type: none"> - Operaciones financieras - Situación financiera - Situación económica - Bienes - Servicios 	<p>Técnicas Análisis Documental Encuestas</p> <p>Instrumentos Guía de Análisis Documental. Cuestionarios.</p>

establecimientos de hospedaje en la provincia de Huánuco?	hospedaje en la provincia de Huánuco.	hospedaje en la provincia de Huánuco.			
c. ¿En qué medida la aplicación tributaria correcta de reparo tributario permite demostrar, la situación financiera y económica real, lo cual incide en la credibilidad de las empresas para una gestión eficaz de los establecimientos de hospedaje en la provincia de Huánuco?	c. Establecer en qué medida la aplicación tributaria correcta de reparo tributario permite demostrar, la situación financiera y económica real, lo cual incide en la credibilidad de las empresas para una gestión eficaz de los establecimientos de hospedaje en la provincia de Huánuco.	c. La aplicación tributaria correcta de reparo tributario permite demostrar la situación financiera y económica real, lo cual incide en la credibilidad de las empresas para una gestión eficaz de los establecimientos de hospedaje en la provincia de Huánuco.	- Aplicación tributaria - Credibilidad empresarial	- Gestión - Inspección - Recaudación - Relaciones - Competencias	Técnicas Análisis Documental Encuestas. Instrumentos Guía de Análisis Documental. Cuestionarios.

ENCUESTA

INSTRUCCIONES:

La presente técnica de la encuesta, tiene como finalidad recabar información relacionada con la investigación sobre “**LOS REPAROS TRIBUTARIOS NORMADOS POR LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA Y LA GESTIÓN EFICAZ DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO – PERIODO 2014**”; al respecto, se le solicita que frente a las preguntas que a continuación se les presentan, marque con un aspa (X) en la alternativa que usted considera correcta. Se le agradece su participación:

1. *¿Considera Ud. que las adiciones y deducciones auto determinados en los Reparos tributarios del impuesto a la renta contribuyen al proceso de una gestión eficaz en los establecimientos de hospedaje?*

SÍ

NO

NO SABE / NO OPINA

2. *¿Esta Ud. de acuerdo con que las normas tributarias del impuesto a la renta permiten un adecuado control de registro de ingresos en los establecimientos de hospedaje?*

DE ACUERDO

EN DESACUERDO

NO SABE / NO OPINA

3. ***¿Considera Ud. que las políticas de control del impuesto a la renta permiten determinar correctamente los gastos para determinar los reparos tributarios?***

DEFINITIVAMENTE SÍ

DEFINITIVAMENTE NO

NO SABE / NO OPINA

4. ***¿Conoce Ud. cuáles son los procedimientos empleados para acceder a solicitar un reparo tributario buscando la eficacia de gestión?***

COMPLETAMENTE

MEDIANAMENTE

NO CONOCE

5. ***¿Las operaciones financieras por concepto de reparos tributarios tienen relación con las actividades económicas de los establecimientos de hospedaje?***

SI TIENEN RELACIÓN

NO TIENEN RELACIÓN

NO SABE / NO OPINA

6. ***¿Considera Ud. exhaustivo y oportuno el análisis de la situación financiera respecto a los bienes registrado por los establecimientos de hospedaje?***

DEFINITIVAMENTE SÍ

DEFINITIVAMENTE BO

NO SABE /NO OPINA

7. ¿Diga Ud. si la situación económica de los establecimientos de hospedaje tiene concordancia con los servicios que prestan?

SI TIENEN RELACIÓN

NO TIENEN RELACIÓN

NO SABE / NO OPINA

8. ¿Cuáles son las actividades de gestión más importantes que tienen que ver con los reparos tributarios?

GASTOS NECESARIOA PARA GENERAR LA RENTA

EL GASTO Y SU VÍNCULO CON LA RENTA GRAVADA

LOS GASTOS POR OBSEQUIOS A CLIENTES Y TRABAJADORES

9. ¿Tienen relación las actividades de inspección con las relaciones comerciales de los establecimientos de hospedaje?

TOTAL RELACIÓN

MEDIANA RELACIÓN

NO TIENEN RELACIÓN

10. ¿Considera Ud. que la recaudación fiscal por parte de la administración tributaria es concordante con las competencias tributarias de los establecimientos de hospedaje?

DEFINITIVAMENTE SÍ

DEFINITIVAMENTE NO

NO SABE / NO OPINA

NOTAS BIOGRAFICAS

DANIEL AMERICO PANDURO SANDOVAL

DNI: 44935417

Dirección: Jr. Loreto S/N – Puerto Inca - Huánuco

CELULAR: 957561110

E-mail: damericps@hotmail.com



Nivel Académico

- Bachiller en Ciencias Contables y Financieras – Universidad Hermilio Valdizán – Hco.

Capacidades y actualización profesional

- Manejo de Microsoft Excel
- Manejo del Software Contable CONCAR
- Seminario de Cálculos de Beneficios Sociales y otros derechos de los Trabajadores.
- Curso de Formulación, elaboración y presentación de EE.FF
- Curso de Liquidación Técnico Financiera de Proyectos de Inversión Publica.

Experiencia laboral en tiempo

- Practicas Pre profesionales en el Hospital Regional “Hermilio Valdizán Medrano”, Área Contabilidad y Economía. (01/08/2010 al 30/11/2011)

Función Administrativa

- Clasificar cronológicamente y por fuentes de financiamiento las Planillas de Recaudación (Reporte de caja, papeleta de depósitos, garantías, etc.) todo lo recaudado por la Unidad Ejecutora en la venta de Bienes y Servicios a través de

la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (09)

- Recepción de las Órdenes de Compra provenientes del Área de Presupuesto y Logística, revisión de los datos del Proveedor verificar que no mantuviese deuda alguna ante la SUNAT, que la Cuenta Corriente Interbancaria (CCI) del mismo sea la correcta, que la orden de Compra esté debidamente afecta a su Meta Presupuestal y a la Fuente de Financiamiento.
- Girar cheques, verificar la rendición de los Viáticos, trámites en las Instituciones Financieras y otras labores encomendadas.

Función contable

Modulo Administrativo

- Registrar en el SIAF los Recursos Directamente Recaudados diariamente según los Reporte de caja consignados en las Planillas de Recaudación (Determinado y Recaudado)
- Registrar en el SIAF los Gastos según Órdenes de Compra, Planilla de viáticos, de haberes en las fases del Compromiso, Devengado, girado y pagado.

Modulo Contable.

- Contabilización de los Ingresos fases del Determinado y el Recaudado por la venta de Bienes y Servicios según los documentos fuente (Reporte de caja, garantías, papeletas de depósito)
- Contabilización de acuerdo a las Órdenes de Compra, Planilla de Viáticos, Planilla de Haberes contabilizar en sus fases de Compromiso, devengado, girado y pagado según documentos fuente (Facturas, Recibos por Honorarios)
- Administrador de las Obras PARSALUD-Región Huánuco (01-07-2012 al 31-08-2013)

Funciones

- Recepción y clasificación de los Documentos: Facturas, Guías de Remisión, Recibos por Honorarios, Valorizaciones, Requerimientos del MINTRA, etc.
- Corroborar los datos del personal que ingreso a obra para el trámite de la Póliza de Seguro (SCTR)

- Visita in situ a las Obras de PARSALUD- Nuevo Centro de Salud de ACOMAYO, Nuevo Centro de Salud de AMBO, Nuevo centro de Salud de Baños y el Nuevo Centro de Salud CARLOS SHOWING FERRARI.
 - Elaboración y programación de los Requerimientos de Obra: Cemento, Ladrillos, Fierros, Tubos, Alambre, Agregados, Pintura, etc.
 - Requerimiento para el Pago de las Valorizaciones.
 - Conciliaciones en el MINTRA.
 - Operaciones en instituciones financieras.
 - Informes mensuales a la sede Principal del avance de obra.
- Asistente de Contabilidad- INVER. MARZALA SAC – LIMA (01-07-14 al 16-02-2015)

Labores Contables

- Revisar los comprobantes de pago.
 - Provisionar en el CONCAR de acuerdo a las normas contables y tributarias los comprobantes.
 - Contabilización en el CONCAR de egresos con cheques, transferencias, letra de cambio, caja chica, etc.
 - Conciliaciones Bancarias.
 - Análisis de cuenta.
- Asistente Administrativo en la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Puerto Inca (23-02-2015 al 31-12-2015)

Labores administrativas

- Actualización de la base Tributaria Municipal
- Atención al Público en temas de Licencia de Funcionamiento, Impuesto Predial, Alcabala, Arbitrios, etc.
- Efectuar cobros de las mismas.
- Levantamiento Catastral urbano para el cálculo del Autavaluo.
- Visita y verificación a los establecimientos comerciales, instituciones, etc. para el cumplimiento de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (Ley N° 28976)

- Realizar Notificaciones
 - Seguimiento a las Notificaciones en temas de Tributación Municipal entre otros.
- Liquidador financiero de obras en la Municipalidad Provincial de Puerto Inca(Actualidad)

HARDY ANDRE VELASQUEZ PANDURO

Jr. Javier Pulgar Vidal # 147 – Cayhuayna

Celular - 962070305

DATOS PERSONALES

Nombres : Hardy André

Apellidos : Velásquez Panduro

Lugar de Nacimiento : Pucallpa

Fecha de Nacimiento : 01 – 08 –1991

Estado Civil : Soltero

D.N.I : 70278077

E-mail : **HARDYVP@hotmail.com**

Estudios Secundarios : **I.E.E. Coronel Pedro Portillo**

Estudios Universitarios : Universidad Nacional Hermilio
Valdizan - UNHEVAL.

Grado Académico : **BACHILLER**
Facultad de Ciencias Contables Y Financieras
2008 – 2013

I. PRACTICAS PRE – PROFESIONALES

EMPRESA : **ASESORÍA CONTABLE RAMÍREZ E.I.R.L.**
CARGO : Auxiliar Contable
EXPERIENCIA : Del 02 de Marzo del 2015 al 02 de Julio del 2015
LUGAR : Pucallpa - Perú
ACTIVIDADES :

Ordenar, registrar y archivar documentos contables en los distintos libros y registros contables, actualización de libros y registros contables, elaboración de estados financieros, orientación tributaria a los clientes, entre otras actividades.

- Liquidación de compra y ventas (registrar boletas y facturas y otros comprobantes de pagos en los registro auxiliares).
- Actualización de libros contables (Diario, caja y bancos, planillas, otros).
- Elaboración de estados financieros (Balance General, estados situacional, otros).

II. CURSOS DE ACTUALIZACIÓN

Certificado

Tema : Curso de computación Windows 2003/XP, Microsoft Office (Word, Excel y Power Point).
Participación : Estudiante.
Organizador : Centro de Estudio Privado Empresarial John Bardeen.
Duración : 90 Horas Pedagógicas.
Lugar : Pucallpa – Perú.

Certificado

Tema : “Día del Censo Nacional”
Participación : Empadronador Urbano.
Organizador : Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI
Duración : Del 19 de Octubre al 21 de Octubre del 2007.
Lugar : Pucallpa – Perú.

Certificado

Tema : “Construyamos Juntos Un País Mejor”.
Participación : Participante.
Organizador : Superintendencia Nacional de Administración Tributaria
 SUNAT – Huánuco
Duración : Del 28 de Mayo al 29 de Mayo del 2009.
Lugar : Huánuco – Perú.

Certificado

Tema : II Congreso Regional Centro Oriental de Estudiantes de
 Contabilidad y Finanzas; II CORECOECCOFF 2010.
Participación : Participante.
Organizador : UNIVERSIDAD CONTINENTAL - Huancayo.
Duración : Del 15 de Noviembre al 19 de Noviembre del 2010.
Lugar : Huancayo – Perú.

Certificado

Tema : Curso Taller “Planilla Electrónica T-Registro Y PTD PLAME”.
Participación : Participante.
Organizador : ICTEP PERU E.I.R.L. - Huánuco.
Duración : Del 01 de Marzo al 12 de Marzo del 2014.
Lugar : Huánuco – Perú.

Certificado

Tema : Curso Taller Ley De Contrataciones Del Estado
 “Requerimiento de Áreas Usuarías”
Participación : Participante.
Organizador : ICTEP PERU E.I.R.L. - Huánuco.
Duración : Del 12 de Julio al 23 de Julio del 2014.
Lugar : Huánuco – Perú.

III. EXPERIENCIA LABORAL.

EMPRESA : **ASESORÍA CONTABLE RAMÍREZ E.I.R.L.**
CARGO : Auxiliar Contable
EXPERIENCIA : Del 07 de Marzo del 2011 al 16 de Abril del 2011
LUGAR : Pucallpa - Perú
ACTIVIDADES :

Ordenar, registrar y archivar documentos contables en los distintos libros y registros contables, actualización de libros y registros contables, elaboración de estados financieros, orientación tributaria a los clientes, entre otras actividades.

- Liquidación de compra y ventas (registrar boletas y facturas y otros comprobantes de pagos en los registro auxiliares).
- Actualización de libros contables (Diario, caja y bancos, planillas, otros).
- Elaboración de estados financieros (Balance General, estados situacional, otros).

EMPRESA : **ASESORÍA CONTABLE RAMÍREZ E.I.R.L.**
CARGO : Auxiliar Contable
EXPERIENCIA : Del 06 de enero del 2012 al 15 de abril del 2012
LUGAR : Pucallpa - Perú
ACTIVIDADES :

Ordenar, registrar y archivar documentos contables en los distintos libros y registros contables, actualización de libros y registros contables, elaboración de estados financieros, orientación tributaria a los clientes, entre otras actividades.

- Liquidación de compra y ventas (registrar boletas y facturas y otros comprobantes de pagos en los registro auxiliares).
- Actualización de libros contables (Diario, caja y bancos, planillas, otros).
- Elaboración de estados financieros (Balance General, estados situacional, otros).

EMPRESA : **CONSORCIO SANTO TOMAS**
CARGO : Jefe de Almacén
EXPERIENCIA : Del 01 de Diciembre del 2012 al 31 de Agosto del 2013
LUGAR : Huánuco - Perú
ACTIVIDADES :

Consolidar saldos de distintos almacenes, valorizar almacenes, inventario mensual de almacenes, requerimientos de materiales, recepción de materiales en distintos almacenes, entre otras actividades.

- Recepción de kardex diarios de distintos almacenes para el registro consolidado.
- Valorizar los distintos materiales para un control en términos monetarios.
- Requerimientos y recepción de materiales para obra.

EMPRESA : **“ZAPATERÍA LUIS”** de **Beltrán L. Zegarra Gutiérrez**
CARGO : Encargado del Área de Inventarios
EXPERIENCIA : Del 01 de octubre del 2013 al 31 de Octubre del 2014
LUGAR : Huánuco - Perú
ACTIVIDADES :

Consolidar saldos de distintos almacenes, valorizar almacenes, inventario mensual de almacenes, recepción de mercadería en distintos almacenes, entre otras actividades.

- Recepción de registro diario de ingreso y salida de mercadería de distintos almacenes para el registro consolidado.
- Valorizar los almacenes para un control en términos monetarios.
- Requerimientos y recepción de mercadería para la venta.

EMPRESA : **“PNAE QALI WARMA”** - Unidad Territorial de Huánuco
CARGO : Apoyo Administrativo
EXPERIENCIA : Del 26 de noviembre del 2013 al 16 de Enero del 2015
LUGAR : Huánuco - Perú
ACTIVIDADES :

Recibir y registrar la información relacionada a los expedientes de valorización presentados por los proveedores, elaborar cuadros consolidados de las actas de recepción y entrega de raciones y/o productos de la prestación del servicio alimentario, apoyo en las actividades propias de liquidación de contratos que realiza el supervisor provincial de la Unidad Territorial.

- Recibir los expedientes de valorización, revisarlos, y obsérvalos y transferirlos a los distintos anexos para el trámite correspondiente.
- Realizar la valorización correspondiente, luego hacer de su conocimiento al supervisor para el control y revisión de dichos expedientes.
- Otras actividades encomendadas por el supervisor provincial de compras y por el Jefe de la Unidad Territorial.

EMPRESA : “PNAE QALI WARMA” - Unidad Territorial de Ucayali
CARGO : Apoyo Administrativo
EXPERIENCIA : Del 06 de Agosto del 2015 al 06 de Setiembre del 2015
LUGAR : Ucayali - Perú
ACTIVIDADES :

Recibir y registrar la información relacionada a los expedientes de valorización presentados por los proveedores, elaborar cuadros consolidados de las actas de recepción y entrega de raciones y/o productos de la prestación del servicio alimentario, apoyo en las actividades propias de liquidación de contratos que realiza el supervisor provincial de la Unidad Territorial.

- Recibir los expedientes de valorización, revisarlos, y obsérvalos y transferirlos a los distintos anexos para el trámite correspondiente.
- Realizar la valorización correspondiente, luego hacer de su conocimiento al supervisor para el control y revisión de dichos expedientes.
- Otras actividades encomendadas por el supervisor provincial de compras y por el Jefe de la Unidad Territorial.

EMPRESA : “MAYER SOTO MERA” – Multiservicios Mayer Santiago
CARGO : Auxiliar Contable
EXPERIENCIA : Del 15 de Setiembre del 2015 al 31 de Enero del 2016.
LUGAR : Ucayali - Perú
ACTIVIDADES :

Ordenar, registrar y archivar documentos contables en los distintos libros y registros contables, actualización de libros y registros contables, Actualización de kardex semanal, entre otras actividades.

- Liquidación de compra y ventas (registrar boletas y facturas y otros comprobantes de pagos en los registro auxiliares).
- Actualización de libros contables (Diario, caja y bancos, planillas, otros).
- Recepción y registro diario de ingreso y salida de mercadería.

EMPRESA : “PNAE QALI WARMA” - Unidad Territorial de Ucayali
CARGO : Apoyo Administrativo
EXPERIENCIA : Del 06 de Febrero del 2016 hasta la fecha.
LUGAR : Ucayali - Perú
ACTIVIDADES :

Recibir y registrar la información relacionada a los expedientes de valorización presentados por los proveedores, elaborar cuadros consolidados de las actas de recepción y entrega de raciones y/o productos de la prestación del servicio alimentario, apoyo en las actividades propias de liquidación de contratos que realiza el supervisor provincial de la Unidad Territorial.

- Recibir los expedientes de valorización, revisarlos, y obsérvalos y transferirlos a los distintos anexos para el trámite correspondiente.
- Realizar la valorización correspondiente, luego hacer de su conocimiento al supervisor para el control y revisión de dichos expedientes.
- Otras actividades encomendadas por el supervisor provincial de compras y por el Jefe de la Unidad Territorial.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
DECANATO



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO
PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

En la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, sito en Cayhuayna-Pilco Marca, al 17 día del mes octubre 2016, a horas 10:00 a.m., se reunieron en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, ubicada en el Pabellón N° 4, Tercer Piso, el Jurado de Tesis de la Tesis titulada "LOS REPAROS TRIBUTARIOS NORMADOS POR LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA Y LA GESTIÓN EFICAZ DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO - PERIODO 2014", del bachiller Hardy André VELÁSQUEZ PANDURO, designado con la Resolución N° 0305-2016-UNHEVAL-FCCyF-DI, del 12.JUL.2016, procedieron a dar inicio el acto público de sustentación para obtener el Título Profesional de Contador Público; siendo los miembros del Jurado de Tesis los siguientes docentes:

Dr. Cayto Didi MIRAVAL TARAZONA	Presidente
Mg. Guillermo ARÉVALO RÍOS	Secretario
Mg. Julio NACIÓN MOYA	Vocal

Finalizada la sustentación de la tesis, se procedió a evaluar y calificar al tesista, obteniendo el resultado siguiente:

APROBADO POR

Unanimidad

DESAPROBADO POR

En consecuencia, de acuerdo al Artículo 31° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNHEVAL, y al Art. 30° del Reglamento Interno de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, el sustentante ha obtenido la nota de Dieciséis (16), considerándose el calificativo de: Bueno.

Finalmente se dio por concluido el acto público de sustentación a horas 12.00 M, firmando el presente en señal de conformidad.

PRESIDENTE

DNI N° 0823/228

SECRETARIO

DNI N° 22428992

VOCAL

DNI N° 22464940